



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3827 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes once de marzo de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, Barrera, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3825

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 1 de marzo de 2019 - 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 5 de marzo de 2019 - 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 6 de marzo de 2019 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 7 de marzo de 2019 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Presidenta del Consejo Directivo, presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, primer vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3825

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3825, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

Estuvieron presentes para los puntos 2.1.1 hasta 2.1.7: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa y por parte de UACI el licenciado Roberto Alegría, Analista de UACI.

- 2.1.1. **Matesa, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **A986301 y A986302**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Matesa, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A986301 y A986302**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **25 de marzo de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0408.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS

CÓDIGOS A986301 Y A986302, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (VARIANTE 1)	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620	CHINA/USA	\$22,660.00	\$45,320.00
TOTAL									\$45,320.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (C. ESPECIALIDADES)	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. *	MINDRAY	WATO EX-35 + iMEC 15	CHINA	\$18,750.00	\$18,750.00
		MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	14	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	FABIUS PLUS / VISTA 120 / SCIO FOUR	ALEMANIA / CHINA	\$30,900.00	\$432,600.00
TOTAL									\$451,350.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0311.FEB, CONTENIDO EN ACTA 3824 DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Electrolab Medic, S.A. de C.V. en contra de la adjudicación del código A986302, contenidos en la Licitación Pública N° 2Q19000017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, a favor de Infra de El Salvador, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** del código **A986302**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, a favor de Infra de El Salvador, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de marzo**, además recomienda la **acumulación** para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad MATESA, S.A. DE C.V., debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la adjudicación del código **A986302** que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0409.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A986302**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	14	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	FABIUS PLUS / VISTA 120 / SCIO FOUR	ALEMANIA / CHINA	\$30,900.00	\$432,600.00
TOTAL									\$432,600.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0311.FEB**, CONTENIDO EN ACTA **3824** DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.1.3. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **A986301 y A986302**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **A986301 y A986302**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de marzo**, además recomienda la **acumulación** para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad MATESA, S.A.DE C.V., debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la adjudicación de los códigos **A986301 y A986302** que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0410.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN

PRESENTADO EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A986301 Y A986302, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (VARIANTE 1)	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620	CHINA/USA	\$22,660.00	\$45,320.00
TOTAL									\$45,320.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (C. ESPECIALIDADES)	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. *	MINDRAY	WATO EX-35 + iMEC 15	CHINA	\$18,750.00	\$18,750.00
TOTAL									\$18,750

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0311.FEB, CONTENIDO EN ACTA 3824 DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.4. **DADA DADA & CIA, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **A986301 y A986302**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **DADA DADA & CIA, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **A986301 y A986302**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de marzo**, además recomienda la **acumulación** para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad **MATESA, S.A. DE C.V.**, debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la adjudicación de los códigos **A986301 y A986302** que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0411.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A986301 Y A986302**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (VARIANTE 1)	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620	CHINA/USA	\$22,660.00	\$45,320.00
TOTAL									\$45,320.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (C. ESPECIALIDADES)	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. *	MINDRAY	WATO EX-35 + IMEC 15	CHINA	\$18,750.00	\$18,750.00
		MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	14	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	FABIUS PLUS / VISTA 120 / SCIO FOUR	ALEMANIA / CHINA	\$30,900.00	\$432,600.00
TOTAL									\$451,350.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0311.FEB**, CONTENIDO EN ACTA **3824**, DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0412.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES I) **MATESA, S.A. DE C.V.**; II) **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**; III) **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y IV) **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN**, DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

LAS SOCIEDADES. **MATESA, S.A. DE C.V.**; **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (VARIANTE 1)	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620	CHINA/USA	\$22,660.00	\$45,320.00
TOTAL									\$45,320.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (C. ESPECIALIDADES)	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. *	MINDRAY	WATO EX-35 + IMEC 15	CHINA	\$18,750.00	\$18,750.00
		MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	14	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	FABIUS PLUS / VISTA 120 / SCIO FOUR	ALEMANIA / CHINA	\$30,900.00	\$432,600.00
TOTAL									\$451,350.00

Y LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	14	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	FABIUS PLUS / VISTA 120 / SCIO FOUR	ALEMANIA / CHINA	\$30,900.00	\$432,600.00
TOTAL									\$432,600.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0311.FEB.-, CONTENIDO EN ACTA 3824 DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **MATESA, S.A. DE C.V.**; **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**; **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0408.MZO.-, #2019-0409.MZO.-, #2019-0410.MZO.-, Y #2019-0411.MZO.-; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3827, DEL 11 DE MARZO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP)**; 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Y LICENCIADA XIOMARA CHICAS DE GARCIA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE

DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENICE EL **LUNES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.5. Dinversión, S.A. de C.V. en contra de la **adjudicación** de los códigos **7014118, 7014139, 7014140, 7014141, 7016114**, y la **declaratoria desierta** del código **7014060** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000024** denominada: **“INSUMOS GENERALES, PARTE II”**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Distribución e Inversion, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se puede abreviar **Dinversión, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **7014118, 7014139, 7014140, 7014141, 7016114**, y la **declaratoria desierta** del código **7014060** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000024** denominada: **“INSUMOS GENERALES, PARTE II”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de marzo de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0413.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **DINVERSIÓN, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7014118, 7014139, 7014140, 7014141, Y 7016114**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMEN-DADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDAD O HASTA POR
10	7014118	GASA QUIRURGICA 20 X 24 HILOS X PULGADA CUADRADA, 36" DE ANCHO PREDOBLADO EN HOJAS DE 36", PIEZA DE 100 YARDAS, 100% ALGODON.	GASA QUIRURGICA 20X24 HILOS X PULGADA CUADRADA, 36" DE ANCHO PREDOBLADO EN HOJAS DE 36", PIEZA DE 100 YARDAS, 100% ALGODÓN	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NIPRO	NO APLICA	CHINA	UN	\$15.0507	8,933	\$ 134,447.90
12	7014139	VENDA DE GASA DE 2" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE.	VENDA DE GASA DE 2" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	UN	\$ 0.24	5,322	\$ 1,277.28
13	7014140	VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE.	VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL A	CHANNELMED	N/A	CHINA	UN	\$ 0.32	26,974	\$ 8,631.68
14	7014141	VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	UN	\$ 0.43	62,815	\$ 27,010.45
2	7016114	BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA, CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA, ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL	BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA, CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA ANILLO SINTÉTICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL. (PRÓXIMA)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B. BRAUN	INSUMO	FRANCIA	UN	\$ 1.69	42,690	\$ 72,146.10

Y, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 7014060**, SEGÚN DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
3	7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, ESTÉRIL	UN	399,334

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000024 DENOMINADA: “INSUMOS GENERALES, PARTE II”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0312.FEB, CONTENIDO EN ACTA 3824 DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **DINVERSIÓN, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0414.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **DIVERSIÓN, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7014118, 7014139, 7014140, 7014141, Y 7016114**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMEN-DADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDAD O HASTA POR
10	7014118	GASA QUIRURGICA 20 X 24 HILOS X PULGADA CUADRADA, 36" DE ANCHO PREDOBLADO EN HOJAS DE 36" , PIEZA DE 100 YARDAS, 100% ALGODON.	GASA QUIRURGICA 20X24 HILOS X PULGADA CUADRADA, 36" DE ANCHO PREDOBLADO EN HOJAS DE 36", PIEZA DE 100 YARDAS, 100% ALGODÓN	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NIPRO	NO APLICA	CHINA	UN	\$15.0507	8,933	\$ 134,447.90
12	7014139	VENDA DE GASA DE 2" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE.	VENDA DE GASA DE 2" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	UN	\$ 0.24	5,322	\$ 1,277.28

13	7014140	VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE.	VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL A	CHANNELMED	N/A	CHINA	UN	\$ 0.32	26,974	\$ 8,631.68
14	7014141	VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	UN	\$ 0.43	62,815	\$ 27,010.45
2	7016114	BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA, CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA, ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL	BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA, CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL. (PRÓXIMA)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B. BRAUN	INSUMO	FRANCIA	UN	\$ 1.69	42,690	\$ 72,146.10

Y, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7014060**, SEGÚN DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
3	7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, ESTÉRIL	UN	399,334

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000024** DENOMINADA: **"INSUMOS GENERALES, PARTE II"**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0312.FEB**, CONTENIDO EN ACTA **3824** DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA, E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.6. **Juan Fernando Mármol García**, en contra de la **adjudicación** del código **7016120**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000024** denominada: **“INSUMOS GENERALES, PARTE II”**, a favor de la sociedad Suplimed, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Juan Fernando Mármol García**, en contra de la **adjudicación** del código **7016120**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000024** denominada: **“INSUMOS GENERALES, PARTE II”**, a favor de la sociedad Suplimed, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de marzo de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0415.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR EL OFERTANTE

JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016120**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1900024** DENOMINADA: **“INSUMOS GENERALES, PARTE II”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
15	7016120	BOLSA DE POLIETILENO DESCARTABLE DE 2 - 3 LITROS, PARA ELIMINACION DE DESECHOS, CON TAPADERA CON SUS CONECTORES (PARA CIRUGIA SEPTICA)	BOLSA DE POLIETILENO DESCARTABLE DE 2-3 LITROS PARA ELIMINACION DE DESECHOS CON TAPADERA CON SUS CONECTORES PARA CIRUGIA SEPTICA	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	UNIMAX	N/A	TAIWAN	UN	\$ 3.89	4,109	\$ 15,984.01

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0312.FEB**, CONTENIDO EN ACTA **3824** DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR POR EL OFERTANTE **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0416.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR EL OFERTANTE **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016120**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1900024** DENOMINADA:

“INSUMOS GENERALES, PARTE II”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
15	7016120	BOLSA DE POLIETILENO DESCARTABLE DE 2 - 3 LITROS, PARA ELIMINACION DE DESECHOS, CON TAPADERA CON SUS CONECTORES (PARA CIRUGIA SEPTICA)	BOLSA DE POLIETILENO DESCARTABLE DE 2-3 LITROS PARA ELIMINACION DE DESECHOS CON TAPADERA CON SUS CONECTORES PARA CIRUGIA SEPTICA	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	UNIMAX	N/A	TAIWAN	UN	\$ 3.89	4,109	\$ 15,984.01

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0312.FEB, CONTENIDO EN ACTA 3824 DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCIA DE FLORES; Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE;** Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.7. **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.,** en contra de la adjudicación del código **A909002,** contenido en la Licitación Pública N° **2Q1800080** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Electrolab Medic, S.A de C.V.**

La licenciada **Rossana Olimpia Márquez de Ortiz,** colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la

presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Juan Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A909002**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000080** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad Electrolab Medic, S.A de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de marzo de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0417.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A909002**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000080** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A

FAVOR DE LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N° OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V	A909002	CAMA HOSPITALARIA PARA UCI	CAMA HOSPITALARIA PARA UCI	PRINCIPAL	LINET	ELEGANZA 3XC	REPUBLICA CHECA	16	\$10,350.00	\$165,600.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$165,600.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0309.FEB, CONTENIDO EN ACTA 3824 DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR POR LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0418.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A909002**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000080** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A

FAVOR DE LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N° OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V	A909002	CAMA HOSPITALARIA PARA UCI	CAMA HOSPITALARIA PARA UCI	PRINCIPAL	LINET	ELEGANZA 3XC	REPUBLICA CHECA	16	\$10,350.00	\$165,600.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$165,600.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0309.FEB, CONTENIDO EN ACTA 3824 DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERON HERNÁNDEZ, LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ, Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE;** Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.2. Solicitud de aprobar la **Memoria Laborales 2018.** Presentado por la unidad de Desarrollo Institucional.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado René Alberto González Elías, Subdirector Administrativo; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de Unidad Financiera Institucional; ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional; doctora Danneth Quijano de Flores, jefa de división Gestión Políticas y Estrategias de Salud;

ingeniera Teresa Siu Batres, jefe de unidad de Desarrollo del TIC; arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefe de división de Infraestructura; licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefe de división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; e ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, jefe de división Apoyo y Mantenimiento.

La ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, jefa de la Unidad Desarrollo Institucional, sometió a conocimiento y aprobación el informe relativo a la **Memoria de Labores del ISSS, año 2018**, en cumplimiento al artículo 14 literal i) de la Ley del Seguro Social, que establece como atribución del Consejo Directivo: *“Aprobar el informe que dentro de los sesenta días posterior al vencimiento de cada ejercicio anual, deberá presentarle el Director General”*; agregó que el documento ha sido elaborado sobre la base de la información proporcionada por las diferentes áreas involucradas en otorgamiento de los servicios de salud, prestaciones económicas y la gestión administrativa, en el que se describe ampliamente el quehacer institucional y los resultados alcanzados en función de mejorar los servicios que se brinda a la población derechohabiente a nivel nacional.

Por lo anterior, la ingeniera Molina procedió a la presentación del informe, dando a conocer lo siguiente:

Marco Estratégico

MISIÓN

Somos una institución de seguridad social comprometida a brindar de manera integral atención en salud y prestaciones económicas a los derechohabientes con calidad y calidez basados en los principios de la seguridad social

VISIÓN

Ser una institución modelo en atención en salud, moderna, eficiente y orientada hacia la protección social universal.

• PRINCIPIOS

- Universalidad
- Solidaridad Social
- Equidad

• VALORES INSTITUCIONALES

- Eficiencia
- Ética
- Humanización
- Identidad
- Responsabilidad

Cobertura y capacidad instalada

Evolución de la cobertura poblacional del ISSS 2017-2018				
CATEGORÍA CUBIERTA	PROMEDIO 2017	PROMEDIO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
A. Total Cotizantes(B+C)	985,175	1,014,399	29,224	3.0%
B. Total Cotizantes Activos(B1+B2)	822,661	845,512	22,851	2.8%
B1. Sector Privado	656,821	678,306	21,485	3.3%
B2. Sector Público	165,840	167,206	1,366	0.8%
C. Pensionados	162,514	168,887	6,373	3.9%
D. Beneficiarios	722,922	744,366	21,444	3.0%
Población Asegurada (A + D)	1,708,097	1,758,765	50,668	3.0%

- 11 Hospitales
- 35 Unidades Médicas
- 37 Clínicas Comunes
- 6 Centros de atención de día
- 291 Clínicas empresariales
- 7 Oficinas Administrativas

Recursos Humanos

- **15,926 empleados permanentes**
 - 9,992 mujeres
 - 5,934 hombres
- **Distribuido por dependencias**
 - **Área de salud:** 14,107 - (89% de total de empleados)
 - **Área administrativa:** 1,819 - (11% del total de empleados, incluye DARBE)

Formación del Recurso Humano

- 21 becas finalizadas y 8 becas que continuarán en el año 2019
- 14 cursos o actividades evaluadas de educación continua, de manera presencial, virtual y semi-presencial.
- 183 personas participaron en curso de resucitación cardiopulmonar básica, 129 en resucitación cardiopulmonar avanzada, 6 personas en atención de trauma avanzado,

25 en atención primaria de trauma, 9 reanimación cardiopulmonar pediátrica avanzada y se formaron 11 instructores dirigidos a los diferentes cursos antes mencionados.

- 22 residentes finalizaron su formación en las especialidades de anestesiología, cirugía general, cirugía vascular periférica, medicina interna, nefrología, medicina interna, nefrología, psiquiatría, radiología, cirugía oncológica.

Gestión Estratégica Institucional

Eje 1: Calidad Calidez y oportuna atención

Eje 2: Modernización

Eje 3: Garantizar el abastecimiento

Eje 4: Fortalecimiento del programa de prevención de riesgos laborales

Eje 5: Sostenibilidad financiera

Eje 6: Articulación Multisectorial de los servicios de salud

Eje 1. Calidad calidez y oportuna atención

Programa de cirugía ambulatoria

4,553 cirugías realizadas, entre los 3 centros de atención: Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Policlínico Zacamil y Hospital Regional de Sonsonate.

Cirugías realizadas en las especialidades de: ginecología, ortopedia, neurocirugía, urología, cirugía plástica entre otros.

Desde septiembre 2014 a diciembre 2018, se han registrado 15,124 cirugías ambulatorias realizadas.

Servicio de Neurocirugía

- **Primera Cirugía de Estimulación Cerebral Profunda**
 - Enero 2018 - primera intervención quirúrgica
 - Paciente diagnosticado con Parkinson desde 2007
 - Introducción de electrodo hacia las estructuras profundas del cerebro, para corregir trastornos del movimiento.

El licenciado Bolaños Paz consultó si esta cirugía quedará en el portafolio de servicio, considerando que fue la primera experiencia en la institución; además en El Salvador, además consultó si en Centroamérica El Salvador es el único que lo realiza.

La ingeniera Molina Moreno mencionó que es un servicio totalmente nuevo que se pudo ejecutar por primera vez en enero del 2018.

La doctora Danneth Quijano de Flores, jefa de división Gestión Políticas y Estrategias de Salud; informó que fue creada una comisión conformada por médicos especialistas neurólogos, y neurocirujanos los cuales crearon todo un protocolo de abordaje para el tratamiento de Parkinson de primera línea, segunda línea y tercera línea y determinados requisitos clínicos para cuando ya el paciente necesita este tipo de cirugía; además mencionó que en Centroamérica realiza esta cirugía Costa Rica y El Salvador.

La ingeniera Molina Morena, continuó realizando la presentación de la manera siguiente:

Procedimientos de Microcirugía

Consiste en la reconstrucción de defectos y traumas complejos con los menores inconvenientes y secuelas para el paciente que ha perdido algún miembro de su cuerpo resultado de algún accidente o secuelas de cáncer, entre otros.

- **20 procedimientos realizados de microcirugía**
- **4 re-intervenciones de microcirugía.**
- **Duración de los procedimientos de 8 a 10 horas**
- **Procedimientos más comunes: colgajo antero lateral del muslo y el colgajo DIEAP.**
- **Desde septiembre 2015 a diciembre 2018, se han registrado un total de 89 microcirugías realizadas en el Hospital General del ISSS.**

Implementación de parto humanizado en Policlínico Zacamil

- Desde enero de 2018 en el servicio de ginecoobstetricia.
- Tiene como objetivo generar prácticas respetuosas, libres de violencia que involucra una serie de medidas dirigidas a brindar las mejores condiciones a la mujer durante el trabajo de parto.

- Entre febrero 2018 y diciembre 2018 se ha capacitado a 75 parejas y se han atendido 31 partos (25 partos vaginales y 6 cesáreas).

Implementación de Tamizaje Neonatal

Implementado en 2017, pero las pruebas confirmatorias para hipotiroidismo fueron introducidas en mayo 2018.

Al 77% de recién nacidos se realizó tamizaje (20,978 Recién nacidos a nivel nacional).

En el transcurso del año, 86 casos fueron detectados de hipotiroidismo, de los cuales 47 tienen prueba confirmatoria.

Los casos positivos tamizados fueron referidos al Hospital Bloom 174 casos; a pediatría en los centros de atención 84 casos para seguimiento y se refirió a la clínica genética para padres a 92 casos de entre los descubiertos(reas).

Fortalecimiento del servicio de nefrología

- Para incrementar cobertura en tratamientos dialíticos a los pacientes con enfermedades renales crónicas, se ha implementado estrategias acortando la brecha entre hemodiálisis y DPCA.
- En el 2018 las modalidades ambulatorias representan el 52.94% de la población sustituida y la hemodiálisis el 47.06% de la población sustituida.

Resumen promedio de pacientes atendidos a nivel nacional

Modalidad	Pacientes/ Procedimientos	Total
Hemodiálisis	Promedio de pacientes atendidos	1,056
	Hemodiálisis realizadas	198,529
Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Promedio de pacientes atendidos	825
Diálisis peritoneal Automatizada	Promedio de pacientes atendidos	387

2018: 2,268 el promedio de pacientes atendidos con un presupuesto de \$24.9 millones

2017: 2,096 promedio de pacientes atendidos con un presupuesto de \$23.4 millones.

Fortalecimiento del servicio de salud bucal

Servicio de atención itinerante de odontología., desde agosto 2017

Con esta estrategia de mejora del servicio de odontología, se conformaron 10 equipos odontológicos contratando 10 odontólogos y 10 asistentes dentales quienes se encuentran adscritos a los siguientes centros de atención: Unidades Médicas 15 Septiembre, Atlacatl, Ilopango, Santa Tecla, Policlínico Zacamil y Regionales San Miguel, Santa Ana.

- Servicio fortalecido desde septiembre 2015, mejorando la oportunidad de atención, aumentando la cobertura y disminuyendo los tiempos de espera.
- A diciembre 2018 se registró un aumento del 30% en su producción de consultas de primera vez y subsecuentes en comparación con el 2015 (284,657 consultas en el 2015 y 370,213 en el 2018).

La doctora Choto de Parada consultó por qué del servicio odontológico la cobertura fue tan baja, el 15.8% fue debido a que no tienen el equipo necesario, poca cobertura, o los pacientes no llegan.

La ingeniera Molina Moreno aclaró que el porcentaje de cobertura que se refieren es el porcentaje que han fortalecido en ese servicio, porque han mejorado la oportunidad de atención, aumentando la cobertura y disminuyendo los tiempos de espera, es decir que han acercado el 15.8% del servicio de odontología en clínicas empresariales que antes no lo tenían.

La ingeniera Molina Morena continuó con la presentación, informando lo siguiente:

Resultados con la ampliación de clínicas en las emergencias

- **Hospital Amatepec**
 - 3 Consultorios verdes
 - 69,291 pacientes atendidos
 - 70 minutos promedio de atención.
- **Hospital General**
 - 4 Consultorios verdes
 - 46,570 pacientes atendidos
 - 95 minutos promedio de atención.

El ingeniero Delgado Melara consultó a qué se refiere cuando mencionan promedio de atención, al tiempo que le dedicaron al paciente, o al tiempo de espera para que sea atendido.

La ingeniera Molina Morena aclaró que se refieren al tiempo desde el momento que el paciente ingresa a la emergencia, se registra, hasta que se retira del servicio ya con la atención brindada.

La ingeniera Molina Morena continuó con la presentación, informando lo siguiente:

Proyectos de inversión de infraestructura

86.74 % de ejecución del Programa Anual de Inversión Pública por \$41.7 millones de los \$48.1 millones programados. Contempla 6 proyectos.

1. Hospital Regional de San Miguel:

- Desde diciembre 2016 a diciembre 2018 se alcanzó:
 - 83.79% de avance físico
 - \$82.59 millones ejecución presupuestaria acumulada
- Los edificios A y B, ya finalizados, conforman la primera sección que se pondrá en funcionamiento en el 2019
- **Inversión total del proyecto \$82.83 millones**

2. Fortalecimiento de la atención pediátrica

- Desde febrero 2017, inició funcionamiento el servicio de emergencia con hospitalización pediátrica en los centros de atención: Unidades Médicas Soyapango, Chalchuapa e Ilopango, Hospitales Regional de Sonsonate, Amatepec y Policlínico Zacamil.
- 8,223 pacientes fueron atendidos en hospitalización pediátrica entre febrero 2017 y diciembre 2018
- En el 2018 se adquirió inmueble por \$8 millones, donde se habilitará el nuevo Policlínico de Emergencias Pediátricas.

3. Ampliación y remodelación del Hospital Regional de Santa Ana

A diciembre 2018 se han acumulado los avances siguientes:

- Avance físico acumulado 59.10%
- Inversión financiera de \$1.2 millones

- Finalizada la remodelación del banco de sangre y mejoramiento de rampa entre el 2016 y 2017

4. Funcionamiento de la Unidad Médica de Apopa

Obra finalizada y puesta en funcionamiento en 2017 con una inversión de \$12.5 millones, fue ejecutado a través de convenio con UNOPS el cual concluyó con la liquidación durante 2018 y que finalizará con el período de garantía de obra y equipamiento.

5. Mejoramiento de infraestructura y equipamiento Departamento de Patología

- Para mejorar las condiciones y modernizar los procesos del Departamento de Patología.
- El proyecto consistió en la remodelación y adecuación de las instalaciones físicas de conformidad a la normativa establecida.
- A diciembre 2018, la obra fue finalizada con una inversión de \$227,574.96 (la ejecución del proyecto se realizó entre mayo y septiembre 2018)

6. Rehabilitación de infraestructura para Oficinas Administrativas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

La inversión programada para 2018 y 2019 ronda los \$2.6 millones. Hasta diciembre 2018 el proyecto presenta un avance del 34% y una inversión de \$251 mil. (Se ha autorizado una suspensión administrativa a la obra solicitada por el contratista).

Avances en la implementación de mejoras a Punto Seguro

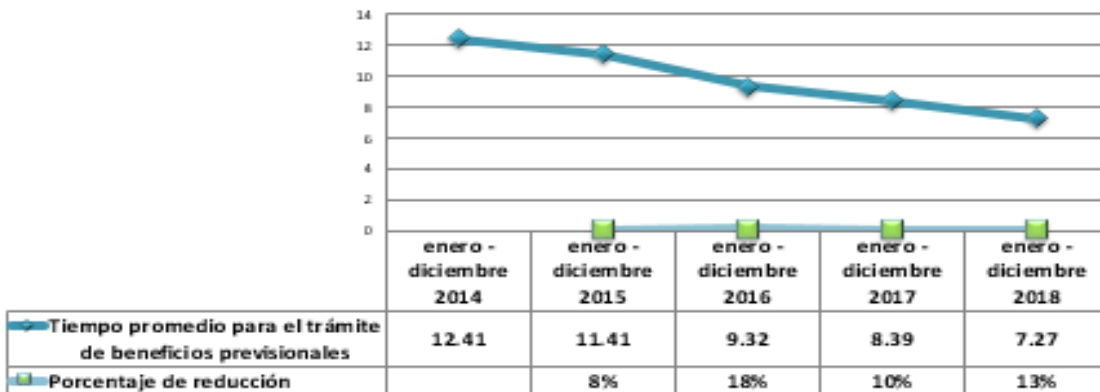
En mayo 2018 se anunció la implementación del modelo de atención “Punto Seguro” en todo el sistema nacional de salud como parte del Plan 10

Con el cual se busca brindar una atención personalizada en todos los establecimientos de salud, y con ello mejorar la atención que reciben los usuarios.

- Se han fortalecido 22 centros de atención, que incluye la apertura del servicio Unidad Médica Usulután y Unidad Médica Zacatecoluca.

Acortamiento de tiempos en la emisión de historial laboral, otorgamiento de beneficios y control previsional.

Tiempo promedio para el trámite total de beneficios previsionales



Eje 2. Modernización

Oficina Virtual OVISSS

- OVISSS registró un 94.53% (42,254) del total de patronos afiliados a ISSS (44,699).
- Durante el 2018 se registró \$478.7 millones que corresponde al monto de recibos pagados y reportados en línea utilizando OVISSS, los cuales son registrados por las 12 instituciones financieras que mantienen un convenio con la institución.

Simplificación de Trámites de aseguramiento y beneficios económicos

Se cuenta con sistema de ordenamiento de filas se implementó en el área de aseguramiento de la Torre Administrativa desde febrero 2016

- En el 2018 se registró un total de 150,717 personas atendidas con éste sistema, 32% más que en el año anterior.

Brinda un mayor beneficio a la población derechohabiente con la reducción de los tiempos de espera para realización de sus diferentes trámites, pasando de una hora a treinta minutos dependiendo de la complejidad del trámite.

Fortalecimiento de servicios con equipamiento médico

Sistema de Rayos X digital

- Durante el año 2018 se adquirieron 7 equipos de rayos X digitales, con una inversión de \$788,996.00
- En el año 2014 se tenían 54 equipos de rayos X, para el 2018 se cuenta con 58 equipos (50 de ellos fueron sustituidos).

Acelerador lineal

- En 2018 se adquirió un nuevo acelerador lineal (TRILOGY), con una inversión de \$3.7 millones, el cual fue instalado en Oncología y se encuentra en funcionamiento desde septiembre 2018.
- El equipo sustituyó al equipo acelerador lineal (PRIMUS) el cual cumplió su vida útil y generaba costos excesivos de mantenimiento.

Bomba de circulación extracorpórea

- En 2018 fue adquirida una bomba de circulación extracorpórea, con una inversión de \$345 mil, sustituyendo el que cumplió con su vida útil (8 años de uso).
- Este equipo se encuentra en funcionamiento desde agosto 2018 en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

Equipo automatizado de multitinción

- Se encuentra funcionando desde diciembre 2018 en el Hospital General y la inversión fue de \$98 mil.
- Con el objetivo de fortalecer el servicio de patología del Hospital General y Hospital Regional de Santa Ana, también se han adquirido los siguientes equipos: 5 procesadores de tejido, 5 estaciones de trabajo de estudio macroscópico y 7 estaciones de inclusión de tejidos

Fortalecimiento de la flota de vehículos

Entre el 2014 y el 2018 se invirtió \$2.2 millones en ambulancias, debido a que el 50% tenía más de 10 años de operación.

2014: se adquirieron 7 ambulancias medicalizadas marca (FORD) \$613,947.85

2016: se adquirieron 8 equipos que fueron habilitados para el servicio de ambulancias \$280,307.53

2017: se adquirieron 43 equipos que fueron habilitados para el servicio de ambulancias \$1,393,948.20

Eje 3. Garantizar el Abastecimiento

Nivel de abastecimiento

- A diciembre 2018, el Instituto registró un 98.39% de abastecimiento, con diez códigos con cobertura a cero, debido a ciertos factores:
- Aumentos en los consumos que no permitieron se cubriera todo el período 2018, Licitaciones declaradas desiertas, Incumplimiento de contratos por parte de algunos proveedores, entre otros.

Para el 2019 se espera recibir los contratos con los cuales se reducirá la cantidad de códigos a cero, quedando únicamente aquellos de difícil adquisición

Cantidad y monto de procesos de compra adjudicados

Se realizaron 888 procesos de compra adjudicadas a diferentes rubros: Medicamento, insumos médicos, equipo médico, servicios médicos, artículos generales, servicios de apoyo y obras.

Rubro	Año 2017		Año 2018	
	Cantidad de gestiones finalizadas	Monto Contratado En US \$	Cantidad de gestiones finalizadas	Monto Contratado En US \$
Medicamentos	203	71,639,607.73	165	58,369,765.90
Insumos médicos	168	9,702,458.71	303	12,880,911.13
Equipo Médico	116	15,611,314.34	124	9,132,554.32
Servicios Médicos	97	27,153,580.47	92	39,929,098.09
Artículos Generales	190	12,550,253.96	126	6,634,598.95
Servicios de Apoyo	54	8,197,941.96	65	9,652,520.45
Obras	24	1,396,911.07	13	2,260,526.43
TOTAL	852	146,252,068.23	888	138,859,975.27

Tiempo de espera en pago a proveedores de servicio

En el 2018 se continuó con los esfuerzos para hacer más fluidos los procesos de adquisiciones, que fomenten la transparencia y la libre competencia.

- Se realizaron reuniones anuales con proveedores desde julio 2015 (2 reuniones anualmente) en 2016, 2017 y 2018
- Presididas por Subdirector General del ISSS teniendo como objetivo: fortalecer las relaciones entre el ISSS y sus proveedores, aclarar dudas y consultas sobre los

procesos de compra institucional, escuchar quejas y reclamos sobre casos específicos que han afectado a los proveedores.

Eje 4. Fortalecimiento del programa de prevención de riesgos laborales

Programa de desarrollo educativo en Medicina del Trabajo para médicos de clínicas empresariales.

- Se brindó atenciones por médico del trabajo a 2,579 derechohabientes para evaluación médico laboral y pre-empleo, proporcionando un total de 4,690 atenciones.
- Se investigó 148 casos de posibles enfermedades profesionales resolviendo 49 casos y continuando las investigaciones para el diagnóstico de otras 99 patologías más.
- Se realizó 235 investigaciones específicas en las empresas, se desarrolló 432 actividades de promoción de la salud laboral incluyendo 116 charlas. Hubo 525 reuniones de trabajo en las empresas para tratar asuntos relacionados con la salud laboral, 64 visitas a nuevas empresas y supervisión de otras 830 empresas.

Política ambiental del ISSS

- Acciones realizadas con la implementación de la política en el ISSS
 - El ISSS adquirió “Contenedores Ecológicos” para separación de residuos desde el origen (plástico, metal, orgánico y residuos en general). También cambió de tecnología, del uso de tensiómetros y termómetros que contienen mercurio por tensiómetros y termómetros libres de mercurio.
 - Se cuenta con 82% centros de atención que poseen resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), según se describe: 35 de 37 Clínicas Comunales (95%), 24 de 34 Unidades Médicas (71%), y 9 de 12 Hospitales y Policlínicos (75%).
 - Se logró la autorización para descarga de aguas residuales al alcantarillado del Hospital General, incluida la sección de alimentación y dietas, y Hospital Primero de Mayo, Consultorio de Especialidades, y 4 Unidades Médicas.

Eje 5. Sostenibilidad Financiera

Convenio de cooperación entre Ministerio de Salud y el ISSS:

Contribución al cumplimiento de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la lactancia materna.

Expandiendo la educación para la salud a derechohabientes y profesionales del ISSS:

El ISSS lanzó el Portal Vida, Familia y Salud en el año 2016. En 2018 se realizaron 195 publicaciones, 185,231 visitas al sitio. 32% más usuarios respecto al año 2017

Programa Nacional de Inmunizaciones Convenio ISSS-MINSAL:

El convenio de vacunas e inmunizaciones 2018 aportó a la inmunización nacional una inversión \$964,354.96 en vacunas que representa una cobertura de vacunación de 466,084 dosis a grupos blancos y una inversión en insumos y suministros de \$96,725.76.

Modelo de atención primaria en Salud:

Implementación del modelo de atención integral en salud por curso de vida por etapas: Etapa I Curso de Vida Niñez, Etapa II curso de vida de la mujer, Etapa III curso de vida del adulto mayor, Etapa IV curso de vida del adulto joven hombre y mujer.

Servicios Brindados

Provisión de Servicios de Salud

Prestaciones	2018	Porcentaje
Consulta Médica	6,284,463	42% de consulta general,
Consulta Odontológica	369,454	29% especializada
Total consulta Médica	6,653,916	29% emergencia

Servicios Hospitalarios	2018
Egresos hospitalarios	107,460
Partos Institucionales	21,701
Cirugía Mayor y Procedimientos	50,822
Medicamentos (millones de recetas)	24.1

Recuperación de mora

- \$13,955,260.81 en el 2018 de recuperación de mora.
Reflejando un incremento neto de \$2,719,629.28 con relación a lo recuperado en el 2017 (\$11,235,631.53)
- La mora patronal a noviembre 2018 fue de \$79,517,789.53, con un incremento neto de \$1,543,495.56 en relación a la variación del incremento de mora del 2017

Los datos de mora se presentan a noviembre 2018 ya que el cierre del año se realiza a finales de febrero del siguiente año por el pago de planillas del mes de diciembre)

Sector económico	Cotizaciones	Multas y recargos	Total
	Monto en US\$		
Sector privado	49,208,482.30	28,140,148.52	77,348,630.82
Sector público	2,024,524.36	377,924.06	2,402,448.42
Total	51,233,006.66	28,518,072.58	79,751,079.24

Gestión Financiera Institucional

Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2017-2018 (Montos US\$ en millones)				
	Año 2017	Año 2018	Variación (2017-2018)	
			Absoluta	Porcentual
Egresos				
<u>Corrientes</u>				
Remuneraciones	259.3	\$266.8	\$7.5	2.9
Prestaciones a la seguridad social	\$57.1	\$63.2	\$6.1	10.7
Adquisición de bienes	\$118.3	\$117.9	(\$0.4)	(0.3)
Adquisición de servicios	\$67.3	\$72.6	\$5.3	7.9
Gastos financieros y otros	\$2.6	\$3.0	\$0.4	15.4
Transferencias corrientes	\$0.7	\$0.9	\$0.2	28.6
Sub Total	\$505.3	\$524.4	\$19.1	3.8
<u>De capital</u>				
Inversiones en Activo Fijo	\$51.9	\$55.7	\$3.8	7.3
Inversiones financieras	\$0.0			
Sub total	\$51.9	\$55.7	\$3.8	7.3
Total de Egresos	\$ 557.2	\$580.1	\$22.9	4.1%
Resultado presupuestario	\$ 24.9	\$20.8	(\$4.1)	(16.5%)

Resultados del Fondo de Inversión

- Recaudación desde la implementación de la medida hasta diciembre 2018
 - Cotizaciones \$172.2 millones de los cuales se han aplicado gastos por \$126.2 millones que incluyen: \$6.2 millones en concepto de aporte del Instituto como empleador, beneficios en subsidios y pensiones por el monto de \$11.5 millones, \$87.5 millones para infraestructura destinados principalmente para la Construcción del Hospital Regional de San Miguel y la adquisición del inmueble para el funcionamiento del Policlínico Pediátrico del ISSS; asimismo, gastos en equipamiento por \$21.0 millones.
 - Al relacionar los ingresos con la aplicación de gastos resulta un **saldo neto de fondo de inversión para infraestructura y equipamiento de \$46.0 millones.**
- Los recursos se encuentran disponibles para garantizar la construcción y equipamiento de proyectos de infraestructura, compra de equipo médico y otros proyectos, que sean autorizados previamente por el Consejo Directivo con cargo a dicho fondo.

El licenciado Bolaños Paz se refirió al tema del abastecimiento del medicamento, en donde han explicado varias razones entre ellas los incumplimientos de entregas, las declaraciones desiertas así como el incremento de la demanda en algunos servicios, tema que esperaba lo tomaran en cuenta; aclaró que sabe que el ISSS no se ha quedado con los brazos cruzados porque ha estado tomando medidas, consideró deben incluirlo para que no se vea como un tema suelto, cuando no es así.

La ingeniera Molina Moreno indicó que en el contenido del documento hay un apartado específico para el seguimiento que hacen en algunas de las recomendaciones que recibieron por parte de la USAID un acompañamiento a la cadena de suministro para ejecutar acciones bien puntuales, algunas de ellas se han podido implementar, otras en el camino de desarrollo esto por la parte preventiva, por la parte correctiva hay un apartado relacionado con la cantidad de compras a través de licitaciones pero también se destaca la cantidad de multas por parte de los proveedores que incumplen; por otra parte están las reuniones que realiza la subdirección general con los proveedores donde les hace un llamado para que cumplan los contratos para que la institución no se caiga en esos desabastecimientos.

El arquitecto Suárez Barrientos señaló que el fondo de inversión para el 2018 era de \$46.0 millones, consultó por el fondo de inversión del 2017; por otra parte con respecto a la recuperación de la mora, consultó por el monto de la mora del Estado.

La licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, indicó que actualmente la mora es de \$75.0 millones de dólares de este monto el 2% corresponde a la mora del Estado como empresa, y el resto es del sector privado, mencionó que a diciembre de 2018 la mora total era de \$79.5 millones de dólares y han venido reduciendo.

El licenciado Solano sugirió que incluyeran un cuadro en la presentación con esa información; por otra parte mencionó que en todos los cuadros hay comparativos, es el caso del 2017 al 2018 hay un incremento del 7.8%, preguntó cuál ha sido el incremento.

La ingeniera Molina Moreno tomó nota, además se refirió a la consulta del arquitecto Suárez respecto al monto del fondo de inversión del 2017, dijo que fue de \$47.6 millones de dólares, pero como vuelven a recibir y pagar, vuelven a tener nuevo saldo y que buena parte de ese monto es para el proyecto de San Miguel.

El licenciado Solano manifestó que entiende que el incremento es por las remuneraciones, consultó cuántos empleados son del 2018, y cuántos hay de más.

La ingeniera Molina Moreno explicó que el incremento máximo cotizante antes era de \$685.00 llegó a mil la diferencia de los seiscientos ochenta y mil es lo que van contabilizando mensualmente para conformar el fondo de inversión y ese fondo paga las contribuciones de los mismos trabajadores porque también se vio afectado el rubro de los subsidios así como toda la parte de inversión, las obras de infraestructura como el hospital de San Miguel, así como todos los centros de atención que se han venido equipando con equipo médico que se ha ido adquiriendo.

Con relación a los empleados mencionó que en la memoria del año pasado se encuentra para el funcionamiento Institucional y que ha venido derivado del fortalecimiento de todos los servicios a nivel nacional, aclaró que aquí no tiene que ver en nada el fondo de inversión porque no han pagado ninguna planilla de recursos humanos con ese fondo solo

inversión y equipamiento; además informó que la cantidad de empleados del año pasado eran 15,505 ahora son 15,926, la diferencia es debido al personal de salud que han sido dotados diferentes centros de atención para fortalecer los servicios.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la Memoria de Labores 2018, la cual fue respaldada con las recomendaciones expuestas de lo cual tomó nota la ingeniera Molina Moreno.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0419.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, RELATIVO A LA “**MEMORIA DE LABORES DEL ISSS, AÑO 2018**”, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 14 LITERAL i) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL INCLUYE EL RECUENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS DIFERENTES ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD, SIENDO EL OBJETIVO PRINCIPAL INFORMAR LOS LOGROS Y METAS ALCANZADAS; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO Y APROBAR LA “**MEMORIA DE LABORES DEL ISSS, AÑO 2018**”, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO, PARA QUE REALICEN LA RESPECTIVA REPRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA “**MEMORIA DE LABORES DEL ISSS, AÑO 2018**”; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.3. Informe jurídico con relación a la solicitud presentada por la sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, en la que solicita se ejecute la obligación de pago contenida en los Quedan N°. [REDACTED] conforme el art. 84 de la LACAP. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0402.MZO.
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 1 DE MARZO DE 2019 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión de la manera siguiente:

3.1.1. “SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2018, A RECOMENDACIONES REPORTADAS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional sometió a conocimiento y autorización el informe referente a **“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2018, A RECOMENDACIONES REPORTADAS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN”**.

Explicó que este informe contiene los resultados del Seguimiento a diciembre de 2018, a recomendaciones reportadas en Informes de Auditoría Interna, Auditoría Externa, recomendaciones en informes de Corte de Cuentas de la República y el seguimiento a instrucciones en acuerdos de Consejo Directivo. Indicó cuáles son los hallazgos en proceso de superación para cada uno de los seguimientos. Para el caso de los 2 informes de auditoría interna se están dando seguimiento a 5 hallazgos; para los 3 acuerdos de Consejo Directivo se explicó lo encontrado y el seguimiento que el área correspondiente le ha dado al caso, y para los 3 informes de auditoría externa (2014, 2015 y 2016) se está dando seguimiento a 3 hallazgos de los cuales hizo una descripción de su estatus. Finalmente expuso la conclusión y recomendación general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0421.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A “**SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2018, A RECOMENDACIONES REPORTADAS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LAS JEFATURAS DE SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; SUBDIRECCIÓN DE SALUD; UNIDAD JURÍDICA; UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE DICHAS ÁREAS, CONTINÚEN EJECUTANDO LAS ACCIONES QUE LES PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Consulta a la Unidad de Auditoría Interna cuándo se presentará informe por Auditoría Interna sobre los costos de los servicios de oculoplástica, prestados hasta el momento, punto vario presentado por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

La relatora de la comisión informó que el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador presentó el punto vario, consultó a la Unidad de Auditoría Interna cuándo se presentará informe por Auditoría Interna sobre los costos de los servicios de oculoplástica, prestados hasta el momento, el cual fue solicitado con anterioridad por el doctor Rivera Ticas, además consultó cuánto va de avance en este informe, en el cual se había solicitado el costo, calidad del servicio, entre otros, pero el punto central del caso, son los costos.

Así mismo, indicó que la licenciada Quan Rodríguez explicó que el informe está programado para el 15 de marzo, sin embargo, consultó si se considera conveniente que el informe se presente a la comisión de Auditoría o si es mejor que se presente en la comisión Recursos Humanos y Jurídica, que es donde se solicitó, al respondersele que en la de Recursos Humanos sostuvo que se presentará el jueves 14 de marzo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 5 DE MARZO DE 2019 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión de la manera siguiente:

El relator de la comisión informó que su persona observó que dentro de la agenda no se incluye el informe que se solicitó hace 21 días referente al Vinsar y HMQ y la arquitecta Marín de Sandoval dijo que se presentaría hoy porque el doctor Cea lo iba a revisar, sin embargo desconoce por qué no viene, a lo cual el licenciado González Elías explicó que se había establecido una reunión con el doctor Cea para el día jueves, sin embargo el doctor tuvo que ir a la Asamblea Legislativa el día jueves, por el tema de la aprobación de atención de los hijos de derechohabientes hasta los 18 años; lo cual fue algo emergente y les programó hasta hoy la reunión, lo revisaron por la mañana y les autorizó, entonces con seguridad se presentará el próximo martes.

3.2.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2G19000039 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000039** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 5 sociedades retiraron bases de licitación, y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 34 códigos** a la empresa que cumple con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación expuesta, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0422.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000039** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-12-0545 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE*

RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”, por unanimidad, ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y CUATRO (34) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000039** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”** A LA **ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE**, POR CUMPLIR LA RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 6.3 CONTENIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”, SIN EMBARGO LOS USUARIOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS MANIFIESTAN QUE A PESAR QUE NO CUBRE LA CANTIDAD TOTAL DE PRUEBAS SOLICITADAS SE HARÁ USO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LO DESCRITO EN EL NUMERAL 4.3 REDISTRIBUCIÓN DE LOS ANÁLISIS CONTRATADOS, CONTENIDO EN EL NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ROMANO III Y A RAZONAMIENTO TÉCNICO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$157,519.00) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

Nº SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO (US\$)
AGUA ENVASADA									
1	120901020	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO EN AGUA ENVASADA	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO EN AGUA ENVASADA	C/U	25	25	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 178.00	\$ 4,450.00
2	120901021	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN AGUA ENVASADA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN AGUA ENVASADA	C/U	40	40	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 51.00	\$ 2,040.00
AGUA POTABLE									
3	120901022	ANÁLISIS QUÍMICO, DETERMINACIÓN DE CLORO RESIDUAL EN AGUA POTABLE	ANÁLISIS QUÍMICO, DETERMINACIÓN DE CLORO RESIDUAL EN AGUA POTABLE	C/U	400	400	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 11.50	\$ 4,600.00
4	120901023	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN AGUA POTABLE	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN AGUA POTABLE	C/U	700	700	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 75.00	\$ 52,500.00
PLOMO, CROMO Y ARSÉNICO EN AGUA POTABLE									

Nº SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO (US\$)
21	120901041	DETERMINACION DE ARSENICO EN AGUA POTABLE	DETERMINACION DE ARSENICO EN AGUA POTABLE	C/U	1	1	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 45.00	\$ 45.00
22	120901042	DETERMINACION DE CROMO EN AGUA POTABLE	DETERMINACION DE CROMO EN AGUA POTABLE	C/U	1	1	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 45.00	\$ 45.00
23	120901043	DETERMINACION DE PLOMO EN AGUA POTABLE	DETERMINACION DE PLOMO EN AGUA POTABLE	C/U	1	1	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 45.00	\$ 45.00
ALIMENTOS									
5	120901024	RECUENTO TOTAL DE BACTERIAS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	RECUENTO TOTAL DE BACTERIAS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	5	5	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 11.50	\$ 57.50
6	120901025	COLIFORMES TOTALES EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	COLIFORMES TOTALES EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	5	5	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 11.50	\$ 57.50
7	120901026*	E COLI EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	E COLI EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	700	620	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 15.00	\$ 9,300.00
8	120901027	COLIFORMES FECALES EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	COLIFORMES FECALES EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	5	5	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 12.50	\$ 62.50
9	120901028*	LISTERIA MONOCYTOGENES/25 G. EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	LISTERIA MONOCYTOGENES/25 G. EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	700	620	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 23.00	\$ 14,260.00
10	120901029	CLOSTRIDIUM SP EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	CLOSTRIDIUM SP EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	50	50	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 23.00	\$ 1,150.00
11	120901030*	SALMONELLA SP/25 G EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	SALMONELLA SP/25 G EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	700	620	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 23.00	\$ 14,260.00
12	120901031*	RECUENTO TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	RECUENTO TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	30	26	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 12.50	\$ 325.00
13	120901032*	STAPHILOCOCCUS AUREOS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	STAPHILOCOCCUS AUREOS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	700	620	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 16.00	\$ 9,920.00
24	120901044	ENTEROBACTER SAKASAKII EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	ENTEROBACTER SAKASAKII EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	5	5	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 75.00	\$ 375.00
25	120901045	RECUENTO DE ANAEROBIOS MESOFILOS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	RECUENTO DE ANAEROBIOS MESOFILOS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	25	25	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 15.50	\$ 387.50
18	120901038**	HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTES, COLIFORMES TOTALES	HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTES, COLIFORMES TOTALES	C/U	65	5	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 12.50	\$ 62.50
19	120901039**	HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTE, RECUENTO TOTAL DE BACTERIAS	HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTE, RECUENTO TOTAL DE BACTERIAS	C/U	65	25	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 11.50	\$ 287.50
20	120901040	HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTES, LISTERIA MONOCYTOGENES EN CUARTO FRIO	HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTES, LISTERIA MONOCYTOGENES EN CUARTO FRIO	C/U	40	40	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 23.00	\$ 920.00
DESINFECTANTES									
14	120901034*	ANALISIS QUIMICO IDENTIFICACION DE INGREDIENTES ACTIVOS EN DESINFECTANTES	ANALISIS QUIMICO IDENTIFICACION DE INGREDIENTES ACTIVOS PARA DESINFECTANTES	C/U	65	52	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 20.00	\$ 1,040.00
15	120901035*	ANALISIS FISICO QUIMICO CUANTIFICACION DE PRINCIPIOS ACTIVOS EN DESINFECTANTES	ANALISIS FISICO QUIMICO DETERMINACION DE CONTENIDO DE INGREDIENTES ACTIVOS PARA DESINFECTANTES	C/U	225	180	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 65.00	\$ 11,700.00
16	120901036*	ANALISIS MICROBIOLÓGICO EN DESINFECTANTES	ANALISIS MICROBIOLÓGICO EN DESINFECTANTES	C/U	110	106	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 55.00	\$ 5,830.00
17	120901037*	ANALISIS DE EFECTIVIDAD BACTERIANA EN DESINFECTANTES	ANALISIS DE EFECTIVIDAD BACTERIANA EN DESINFECTANTES	C/U	350	300	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 60.00	\$ 18,000.00

Nº SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO (US\$)
INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS									
26	120901046*	PRUEBA DE HERMETICIDAD EN GUANTES	PRUEBA DE HERMETICIDAD EN GUANTES	C/U	38	26	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 50.00	\$ 1,300.00
27	120901050*	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO: CUANTIFICACION DE PRINCIPIO ACTIVO EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO: CUANTIFICACION DE PRINCIPIO ACTIVO EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	C/U	25	12	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 70.00	\$ 840.00
28	120901051*	ANÁLISIS FÍSICO, DETERMINACION DE PESO EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	ANÁLISIS FÍSICO, DETERMINACION DE PESO EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	C/U	7	4	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 25.00	\$ 100.00
29	120901053*	ANÁLISIS FÍSICO, DETERMINACION DE pH EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	ANÁLISIS FÍSICO, DETERMINACION DE pH EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	C/U	25	18	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 8.00	\$ 144.00
30	120901054*	ANÁLISIS FÍSICO, DETERMINACION DE DENSIDAD EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	ANÁLISIS FÍSICO, DETERMINACION DE DENSIDAD EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	C/U	15	7	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 20.00	\$ 140.00
31	120901055*	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, DETERMINACION DE GRADO ALCOHOLICO EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, DETERMINACION DE GRADO ALCOHOLICO EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	C/U	14	7	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 50.00	\$ 350.00
32	120901057*	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	C/U	23	18	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 50.00	\$ 900.00
33	120901058*	ANÁLISIS DE ESTERILIDAD EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	ANÁLISIS DE ESTERILIDAD EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	C/U	25	15	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 60.00	\$ 900.00
34	120901059*	ANÁLISIS DE ENDOTOXINAS EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	ANÁLISIS DE ENDOTOXINAS EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	C/U	10	9	ESEBESA, S.A. DE C.V.	\$ 125.00	\$ 1,125.00
TOTALES						5,195	4,593		\$157,519.00

*CANTIDAD RECOMENDADA ES MENOR QUE LA CANTIDAD SOLICITADA PORQUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ES MENOR AL MONTO OFERTADO

**CANTIDAD RECOMENDADA SEGÚN OFERTA

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR OFERTANTE
(INCLUYENDO IVA)**

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGO(S)	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	ESEBESA, S.A. DE C.V.	34	\$157,519.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$157,519.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 28 DE FEBRERO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA

UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS SUBNUMERALES: 1.3 DETALLE DE PERSONAL CAPACITADO PARA ANÁLISIS Y MUESTREO (VER ANEXO N° 1) DETALLADO EN LA OFERTA Y SUBSANABLE, 4.2 RECEPCIÓN DEL SERVICIO, 4.3 REDISTRIBUCIÓN DE LOS ANÁLISIS CONTRATADOS Y 4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES: SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE

CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El relator de la comisión también informó que la doctora Hernández de González solicitó en la comisión de trabajo que los resultados del análisis para el agua envasada a nivel nacional les sean proporcionados al Consejo Directivo, de lo cual tomaron nota la Subdirección General y la Subdirección de Salud.

3.2.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública N° 2G19000050** denominada: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000050** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 5 sociedades retiraron bases de licitación, y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **declarar desierta** la gestión debido a que la única empresa ofertante no que cumple con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0423.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000050** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N°. 2018-12-0546 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad, ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000050**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, YA QUE EL ÚNICO OFERTANTE **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A DETALLE:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U.M.	CANTIDAD HASTA POR
1	90201010	DETERGENTE PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	UN	52,916
2	90201011	SECUESTRANTE PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	UN	32,442
3	90201012	BLANQUEADOR PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	UN	65,711

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 04 DE MARZO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

B) DETALLE DE LAS OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS DEL OFERTANTE:

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	OFERTANTE	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
1	90201010	DETERGENTE PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V	NO CUMPLE CON LA CALIFICACION REQUERIDA EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, ROMANO III, DE LAS BASES DE LICITACION EN REFERENCIA, DE ACUERDO A INFORMES EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), SOBRE LA EVALUACIÓN DE PROPIEDADES MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICAS DEL PRODUCTO FINAL (ROPA LIMPIA) ESTE DA COMO RESULTADO RECHAZADO EN LA PRUEBA DE PH, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y EN EL INFORME DE REVISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ANALISIS FÍSICO QUÍMICO DEL PRODUCTO, ESTE NO ES CONFORME, DEBIDO A QUE NO INCLUYE PRINCIPIOS ACTIVOS DEL PRODUCTO Y SU CONCENTRACIÓN QUE COMPRUEBE SU CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS ACTIVOS O COMPONENTES DETALLADOS EN LA FÓRMULA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DEL PRODUCTO.
2	90201011	SECUESTRANTE PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V	NO CUMPLE CON LA CALIFICACION REQUERIDA EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, ROMANO III, DE LAS BASES DE LICITACION EN REFERENCIA, DE ACUERDO A INFORMES EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), SOBRE LA EVALUACIÓN DE PROPIEDADES MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICAS DEL PRODUCTO FINAL (ROPA LIMPIA) ESTE DA COMO RESULTADO RECHAZADO EN LA PRUEBA DE PH, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y EN EL INFORME DE REVISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ANALISIS FÍSICO QUÍMICO DEL PRODUCTO, ESTE NO ES CONFORME, DEBIDO A QUE NO INCLUYE PRINCIPIOS ACTIVOS DEL PRODUCTO Y SU CONCENTRACIÓN QUE COMPRUEBE SU CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS ACTIVOS O COMPONENTES DETALLADOS EN LA FÓRMULA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DEL PRODUCTO. ADEMÁS EL RESULTADO OBTENIDO EN EL ENSAYO DE ACIDEZ (1%) SE OBSERVA FUERA DE RANGO (97.5-100.5) YA QUE DETALLAN COMO RESULTADO 1.172.
3	90201012	BLANQUEADOR PRESENTACION EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)		NO CUMPLE CON LA CALIFICACION REQUERIDA EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, ROMANO III, DE LAS BASES DE LICITACION EN REFERENCIA, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), SOBRE LA EVALUACIÓN DE PROPIEDADES MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICAS DEL PRODUCTO FINAL (ROPA LIMPIA) ESTE DA COMO RESULTADO RECHAZADO EN LA PRUEBA DE PH, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS

CÓDIGOS: 90201010 DETERGENTE PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS), 90201011 SECUESTRANTE PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS) Y 90201012 BLANQUEADOR PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS); LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA EFECTUAR CON UN ALTO GRADO DE CALIDAD LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE LAVADO DE ROPA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4G19000006 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de los Aspectos Generales para la **Contratación Directa N° 4G19000006** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**”, explicó que se requiere la adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo para soporte de equipos de rayos X marca Toshiba ubicados en diferentes centros de atención, con el fin de mantener los equipos en buen estado de funcionamiento y prolongar su vida útil. Mencionó que la gestión de compra incluye 8 códigos, solicitados por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer las sociedades invitadas a participar, la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, garantías que se requieren, vigencia de contrato, plazo de ejecución, orden de inicio, administrador del contrato, entrega de equipo y capacitaciones, evaluación de la oferta técnica, y entrega de equipo y capacitaciones; también nombró las personas responsables de la elaboración de los aspectos generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0424.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP; CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SOPORTE DE EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA UBICADOS EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, CON EL FIN DE MANTENER LOS EQUIPOS EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL. TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000006** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000006** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA

CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000006** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 5º) AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G19000051** denominada: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública 2G19000051** denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, con el objeto de comprar de vehículos para sustitución de flota vehicular, para el año 2018, para el fortalecimiento del proyecto de renovación de flota, debido a que la gestión anterior fue declarada desierta. Mencionó que la gestión de compra incluye **6 códigos**, solicitados por 2 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del servicio, vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

Después de amplios comentarios la comisión de trabajo acordó retirar este punto para que sea revisado sus datos y especificaciones técnicas y sea presentado nuevamente en la comisión de la próxima semana (martes 12 de marzo).

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2O19000002 denominada: “MEJORAMIENTO QUIRÓFANO DE GINECOLOGÍA Y SALA DE EXPULSIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública 2O19000002** denominada: **“MEJORAMIENTO QUIRÓFANO DE GINECOLOGÍA Y SALA DE EXPULSIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, con el objeto de mejorar y ampliar los servicios de dichos ambientes, brindando espacios adecuados y en cumplimiento con las normas hospitalarias, para dar una mejor atención al derechohabiente. Mencionó que la gestión de compra incluye **1 código**, solicitado por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del servicio,

vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la base presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0425.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019000002 DENOMINADA: “**MEJORAMIENTO QUIRÓFANO DE GINECOLOGÍA Y SALA DE EXPULSIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019000002 DENOMINADA: “**MEJORAMIENTO QUIRÓFANO DE GINECOLOGÍA Y SALA DE EXPULSIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019000002 DENOMINADA: “**MEJORAMIENTO QUIRÓFANO DE GINECOLOGÍA Y SALA DE EXPULSIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”, SEGÚN LO DETALLADO EN **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN TENDRÁ LAS

RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 82 BIS DE LA LACAP, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES: A) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, B) ELABORAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INFORMAR DE ELLO TANTO A LA UACI COMO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE EFECTUAR LOS PAGOS (CUANDO APLIQUE) O EN SU DEFECTO REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS, C) INFORMAR A LA UACI A EFECTO DE QUE SE GESTIONE EL INFORME AL TITULAR PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A LOS CONTRATISTAS, POR LOS INCUMPLIMIENTOS DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, D) CONFORMAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TAL MANERA QUE ESTÉ CONFORMADO POR EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS NECESARIOS QUE SUSTENTEN LAS ACCIONES REALIZADAS DESDE QUE SE EMITE LA ORDEN DE INICIO HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, E) ELABORAR Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATISTA, LAS ACTAS DE RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LACAP, F) REMITIR A LA UACI EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA, EN CUYOS CONTRATOS NO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS, EL ACTA RESPECTIVA; A FIN DE QUE ÉSTA PROCEDA A DEVOLVER AL CONTRATISTA LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES, G) GESTIONAR ANTE LA UACI LAS ÓRDENES DE CAMBIO O MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, UNA VEZ IDENTIFICADA TAL NECESIDAD PARA LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, H) GESTIONAR LOS RECLAMOS AL CONTRATISTA RELACIONADOS CON FALLAS EN LAS OBRAS, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE BUENA OBRA, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, E INFORMAR A LA UACI DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN CASO DE NO SER ATENDIDOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS: ASÍ COMO INFORMAR A LA UACI SOBRE EL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS PARA QUE ÉSTA PROCEDA A SU DEVOLUCIÓN, I) GESTIONAR APOYO POR ESCRITO Y CUANDO FUERE NECESARIO, DEL PERSONAL ESPECIALIZADO O IDÓNEO DE LA MATERIA QUE SE TRATE, J) DAR SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN TANTO FÍSICA COMO FINANCIERA A LO LARGO DEL PROYECTO DESDE QUE SE EMITE LA ORDEN DE INICIO HASTA LA LIQUIDACIÓN DE ÉSTE Y DE INFORMAR A LAS AUTORIDADES DEL ISSS SOBRE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE OCURRA EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, K) NO PODRÁ

AUTORIZAR SIN PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS QUE IMPLIQUEN MODIFICACIONES AL CONTRATO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de autorización de la prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2M19000013 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la prórroga de adjudicación para la **Licitación Pública N° 2M19000013** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Informó que en cumplimiento a los Artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se remiten los antecedentes de solicitud para prorrogar la **Licitación Pública N° 2M19000013**, denominada **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, debido a que ha realizado consultas a la Dirección Nacional de Medicamentos, referente a Registros Sanitarios, presentados por los ofertantes y aun se tiene pendiente respuesta y con el objeto de realizar un mejor análisis y evaluación de 35 códigos, para los que se han recibido un total de 77 ofertas de 9 suministrantes y poder dar cumplimiento a Acuerdo de Consejo Directivo # 2017-1201. AGO de fecha 14 de agosto de 2017, en vista que el proceso vence el **jueves 21 de marzo de 2019**, se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación de la gestión antes mencionada hasta por un plazo de **veintidós (22) días calendario**, de acuerdo al Art. 44 literal l) de la LACAP, contados a partir del día **viernes 22 de marzo de 2019**, plazo que finalizaría el día **viernes 12 de abril de 2019**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación la prórroga presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0426.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000013**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEBIDO A QUE HA REALIZADO CONSULTAS A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, REFERENTE A REGISTROS SANITARIOS, PRESENTADOS POR LOS OFERTANTES Y AUN SE TIENE PENDIENTE RESPUESTA Y CON EL OBJETO DE REALIZAR UN MEJOR ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE 35 CÓDIGOS, PARA LOS QUE SE HAN RECIBIDO UN TOTAL DE 77 OFERTAS DE 9 SUMINISTRANTES Y PODER DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-1201.AGO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, EN VISTA QUE EL PROCESO VENCE EL **JUEVES 21 DE MARZO DE 2019**, EN TAL RAZÓN SE SOLICITA **PRORROGAR EL PLAZO** PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000013**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, HASTA POR UN PLAZO DE **VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO**, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL I) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **VIERNES 22 DE MARZO DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA **VIERNES 12 DE ABRIL DE 2019**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1º) **APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000013**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL **JUEVES 21 DE MARZO DE 2019**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE **VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **VIERNES 22 DE MARZO DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA

VIERNES 12 DE ABRIL DE 2019; DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR UACI DEL 01 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de autorización de la prórroga de adjudicación para la **Licitación Pública N° 2M19000014** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la prórroga de adjudicación para la **Licitación Pública N° 2M19000014** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Informó que a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, debido a que se ha realizado consultas a la Dirección Nacional de Medicamentos referente a Los Registro Sanitarios e Inscripción de Productos Químicos, presentados por los ofertantes y aun se tiene pendiente respuesta, además se tiene documentos subsanables pendientes de recibir y también se está a la espera de la actualización en sistema de la nueva distribución de entregas, en las diferentes Dependencias solicitantes, en vista que a solicitud de Planificación de Bienes y Servicios Médicos en correo de fecha 26 de febrero se hará reducción de cantidades a los 40 códigos del Cartel, y con el objeto de realizar un mejor análisis y evaluación de las 7 ofertas recibidas y poder dar cumplimiento a Acuerdo de Consejo Directivo #2017-1201.AGO de fecha 14 de agosto de 2017, en vista que el proceso vence el sábado 23 de marzo de 2019, en tal razón se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación de la Licitación Pública No. 2M19000014, denominada “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, hasta por un plazo de veinte (20) días calendario.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de prórroga presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0427.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000014**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEBIDO A QUE SE HA REALIZADO CONSULTAS A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS REFERENTE A LOS REGISTRO SANITARIOS E INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, PRESENTADOS POR LOS OFERTANTES Y AUN SE TIENE PENDIENTE RESPUESTA, ADEMÁS SE TIENE DOCUMENTOS SUBSANABLES PENDIENTES DE RECIBIR Y TAMBIÉN SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA ACTUALIZACIÓN EN SISTEMA DE LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS SOLICITANTES, EN VISTA QUE A SOLICITUD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN CORREO DE FECHA 26 DE FEBRERO SE HARÁ REDUCCIÓN DE CANTIDADES A LOS 40 CÓDIGOS DEL CARTEL, Y CON EL OBJETO DE REALIZAR UN MEJOR ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS 7 OFERTAS RECIBIDAS Y PODER DAR CUMPLIMIENTO A ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1201.AGO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, EN VISTA QUE EL PROCESO VENCE EL **SÁBADO 23 DE MARZO DE 2019**, EN TAL RAZÓN SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000014**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, HASTA POR UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL I) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **DOMINGO 24 DE MARZO DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA **VIERNES 12 DE ABRIL DE 2019**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por

[REDACTED]

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández de González, representante de la sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2Q19000021 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000021** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**; dio

a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 42 códigos de \$726,859.42, monto recomendado para 36 códigos por \$631,578.74, monto 2 códigos no recomendados por CEO \$123,802.00, monto de 4 códigos no ofertados \$19,888.75, con un diferencial de \$95,280.68; asimismo, informó que 32 sociedades retiraron bases de licitación, 11 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 36 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 2 códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del expediente de compra, y **4** por no haberse recibido ofertas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0429.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-01-0011, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, TREINTA Y SEIS (36) CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL**

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$631,578.74), INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) TRECE CÓDIGOS POR SER OFERTAS MENORES EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7011118	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, TUBO DE DRENAJE CON EXTREMO PLANO DE SILICON DE 10 MM CON PERFORACIONES, RADIOPACO, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 100 A 200 ML, VALVULA ANTIREFLUJO Y TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, TUBO DE DRENAJE CON EXTREMO PLANO DE SILICON DE 10 MM CON PERFORACIONES, RADIOPACO, DEPOSITO CON CAPACIDAD DE 100 ML. VALVULA ANTIREFLUJO Y TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	212	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CARDINAL HEALTH	USA	\$ 29.50000	\$ 6,254.00
2	7012106	DISPOSITIVO PARA DRENAJE DE COLECCIONES, SISTEMA CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 400 A 450 ML, VALVULA ANTIREFLUJO TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS, TUBO DE DRENAJE DE PVC CON LINEA RADIOPACA, EXTREMO CON PERFORACIONES PARA FACILITAR EL DRENAJE, INCLUYE TROCAR	SISTEMA DE SUCCION CERRADO 14 FR Ó 16 FR, CON TUBO DE DRENAJE DE PVC CON LINEA RADIOPACA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE, CON SU EQUIPO CONECTOR DE 400ML, GRADUADO, INCLUYE TROCAR	2,201	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 9.17000	\$ 20,183.17
3	7014130	HOJA DE BISTURI # 20, ESTERIL	HOJA DE BISTURI # 20, ESTERIL	50,419	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	\$ 0.06000	\$ 3,025.14
4	7014138	SISTEMA MULTICAPA DE COMPRESION PARA ULCERAS VENOSAS QUE CONSTA DE APOSITO NO ADHERENTE DE 5" X 9" ± 10% VENDA DE ABSORCION DE ALGODON, VENDAJE DE COMPRESION Y VENDAJE DE COMPRESION COHESIVA.	SISTEMA MULTICAPA DE COMPRESION PARA ULCERAS VENOSAS QUE CONSTA DE APOSITO NO ADHERENTE DE 14 CMS X 20CMS, 10% VENDA DE ABSORCION DE ALGODÓN # 1 DE 10CMS X 3.5M, VENDAJE DE COMPRESION CONFORTABLE #2 DE 10CMS X 3M SIN ESTIRAR, VENDAJE DE COMPRESION COHESIVA #3 10 cms. x 3.10M SIN ESTIRAR, VENDAJE FINAL DE PROTECCION #4 DE 10 CMS X 2.5M SIN ESTIRAR	650	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SMITH & NEPHEW	USA/ OTROS	\$ 14.50000	\$ 9,425.00
5	7015105	PUNTA (LAPIZ) DE ELECTROCAUTERIO, DESCARTABLE, ESTERIL, CON SU CABLE CONECTOR COMPATIBLE CON ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	PUNTA (LAPIZ) DE ELECTROCAUTERIO, DESCARTABLE, ESTERIL, CON SU CABLE CONECTOR COMPATIBLE CON ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	15,006	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HAITECH	CHINA	\$ 1.29000	\$ 19,357.74
6	7016152	NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRURGICO, ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELECTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO	NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRURGICO, ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELECTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO, ADEMÁS	30,590	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEDLINE	CHINA	\$ 2.24000	\$ 68,521.60

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
			PROPORCIONAREMOS A LA INSTITUCION EN CALIDAD DE COMODATO, LA CANTIDAD DE RESURADORAS REQUERIDAS SEGÚN LAS BASES DE LA LICITACION, BRINDAREMOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DIFERENTES EQUIPOS, ASI COMO RETIRAREMOS Y REPODREMOS DE INMEDIATO CUALQUIERA DE ELLOS QUE RESULTARE CON DAÑOS, FALLA O MAL FUNCIONAMIENTO, PARA EFETOS DE NO AFECTAR LA ATENCION DE LOS PACIENTES, SE BRINDARA LA CAPACITACION TECNICA NECESARIA AL PERSONAL DE LA INSTITUCION ENCARGADA DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS. A FIN DE GARANTIZAR SU RESPECTIVO FUNCIONAMIENTO Y LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS SE HARA JUNTAMENTE CON LAS NAVAJAS DESCARTABLES						
7	7030015	GABACHON ESTERIL, MANGA LARGA CON PUÑOS AJUSTABLES, IMPERMEABLE, DIFERENTES TALLAS. DESCARTABLE	GABACHONES ESTERILES, MANGA LARGA CON PUÑOS AJUSTABLES, IMPERMEABLES ,DESCARTABLES,TALLA M, TALLA L Y TALLA XL	2,694	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 1.20000	\$ 3,232.80
8	7030029	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 30 A 50 MM X 80 A 90 MM	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO ABSORVENTE DE 50MM.X 80MM. (6CMS.X 8CMS. APROX.)	1,050	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	HEMOCOLAGEN	PERU	\$ 4.81160	\$ 5,052.18
9	7030030	ESPONJA HEMOSTATICO CON GELATINA 5 X 8 CM ABSORBIBLE	ESPONJA HEMOSTATICO GELATINA 5X8 CM	1,724	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	PAHACEL	TURQUIA	\$ 5.45000	\$ 9,395.80
10	7053057	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, MACROPORO, BAJO PESO MOLECULAR, PARA REPARO ABIERTO, MEDIDAS ENTRE 7 A 10 CM X 12 A 15 CM	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO.PROPY-MESH NO ABSORVIBLE,INCOLORO,DI MENSIONES 8 CMS X 13 CMS.MARCA ATRAMAT.CODIGO:MP27	566	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	\$ 12.23000	\$ 6,922.18
11	7072029	SET DE CATETER PLEURAL DELGADO CON VALVULAS UNIDIRECCIONALES Y BOLSA COLECTORA, DESCARTABLE, ESTERIL	SET DE CATETER PLEURAL DELGADO	388	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BIOMETRIX	ISRAEL	\$ 25.75000	\$ 9,991.00
12	7112072	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL DE 10 A 20 CM X 15 A 25 CM	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CAPA DE COLAGENO PARA PROTECCION DE VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA DE POLIESTER PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL DE 10 CM X 15 CM.	76	SALVAMEDICA , S.A. DE C.V.	COVIDIEN/ SYMBOTEX/ MEDTRONIC	FRANCIA	\$ 257.00000	\$ 19,532.00
13	7112073	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL DE 20 A 30 CM X 25 A 35 CM	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CAPA DE COLAGENO PARA PROTECCION DE VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA DE POLIESTER PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL DE 20 CM X 25 CM.	110	SALVAMEDICA , S.A. DE C.V.	COVIDIEN/ SYMBOTEX/ MEDTRONIC	FRANCIA	\$ 453.00000	\$ 49,830.00
SUBTOTAL (INCLUYE IVA)									\$ 230,722.61

B) SIETE (07) CÓDIGOS POR SER MENORES EN PRECIOS DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7014126	HOJA DE BISTURI # 10, ESTERIL	HOJA DE BISTURI # 10, ESTERIL	53,195	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	\$ 0.06000	\$ 3,191.70
2	7014127	HOJA DE BISTURI # 11, ESTERIL	HOJA DE BISTURI # 11, ESTERIL	53,405	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	\$ 0.06000	\$ 3,204.30
3	7014129	HOJA DE BISTURI # 15, ESTERIL	HOJA DE BISTURI # 15, ESTERIL	37,760	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	\$ 0.06000	\$ 2,265.60
4	7014132	HOJA DE BISTURI # 22, ESTERIL	HOJA DE BISTURI # 22, ESTERIL	13,990	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	\$ 0.06000	\$ 839.40
5	7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA DE MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTATICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA, TODO EN EMPAQUE ESTERIL	PAQUETE DE ROPA QUIRURGICA, ESTERIL DESCARTABLE ELABORADO PARA SER UTILIZADO EN CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, MATERIAL CON T RATAMIENTO ANTIESTATICO, NO DESPRENDE PELUSA, ALTA EFICIENCIA BACTERIANA (99.9%) Y MINIMO NIVEL DE FLAMABILIDAD. CADA PAQUETE VIENE EN EMPAQUE ESTERIL, INCLUYE: - SABANAS QUE POSEEN REFUERZO EN LOS CONTORNOS QUIRURGICOS 1 SABANA ENDIDA, SABANA CON ABERTURA EN U, CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR, 1 SABANA ENTERA, SABANA RECTANGULAR, CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR -3 BATA QUIRURGICAS TALLA GRANDE CON REFUERZO -3 TOALLAS PARA SECADO DE MANO 1- FUNDA PARA MESA MAYO, CON REFUERZO 6- CAMPOS EN TEROS CON ADHESIVO 1- BOLSA DESCARTABLE PARA SUTURA 1- COBERTOR PARA MESA QUIRURGICA	3,875	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEDLINE	USA/CHINA/ TAIWAN/ TAILANDIA	\$ 23.85000	\$ 92,418.75
6	7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO, PROPY-MESH NO ABSORVIBLE, INCOLORO, DIMENSIONES 30 CMS X 30 CMS. MARCA ATRAMAT.CODIGO: MP13	227	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	\$ 20.02000	\$ 4,544.54
7	7112070	MALLA DE POLIPROPILENO DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO, PROPY-MESH NO ABSORVIBLE, INCOLORO, DIMENSIONES 15 CMS X 15 CMS. MARCA ATRAMAT.CODIG O:MP12	455	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	\$ 12.15000	\$ 5,528.25
SUBTOTAL (INCLUYE IVA)									\$ 111,992.54

C) CINCO (05) CÓDIGOS POR SER OFERTAS ÚNICAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO OFERTA
-----	--------	--------------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	-------	------	-------------	--------------

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO OFERTA
1	7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, MEDIDAS: 10.2CM. X 9.14MTS. (APROX.)	1,292	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	UNNA HEAL/ CASEX	BRASIL	\$ 6.16790	\$7,968.93
2	7016155	PISTOLA PARA DISPARAR AGUJA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT	DISPARADOR DANA 2.2 MGG, DISPARADOR AUTOMATICO PARA AGUJAS TIPO TRU-CUT, CON DIMENSIONES DE 3X4X12CM, PESO DE 220 GRAMOS, CON 2 OPCIONES DE PENETRACIÓN. 1. DE ACERO AVANCE(0 MM),2.CON 2.2 CM. DE AVANCE(22 MM) CUENTA CON SEGURO VISUAL Y TÁCTIL, SEÑALIZA EL MOMENTO DE DESCARGA, TOTALMENTE INOXIDABLE	18	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HISTO	ARGENTINA	\$595.00000	\$10,710.00
3	7016208	LAPIZ MARCADOR QUIRURGICO DE PIEL, CON REGLA GRADUADA PARA MEDIR DISTANCIA	LAPIZ MARCADOR QUIRURGICO DE PIEL,INCLUYE REGLA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	858	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEDICAL ACTION	USA	\$ 1.85000	\$ 1,587.30
4	7030027	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 10 MM	SPONGOSTAN ESTÁNDAR. ESPONJA HEMOSTÁTICA ABSORBIBLE 7CM X 5CM X 1CM.	730	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	ETHICON/ FERROSAN	DINAMARCA	\$ 9.59000	\$ 7,000.70
5	7030049	TIRA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA DE 50 A 60 MM X 350 A 400 MM	SURGICEL 2"X14". HEMOSTÁTICO DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA ABSORBIBLE.	3,185	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	ETHICON	PUERTO RICO*	\$ 27.79000	\$ 88,511.15
SUBTOTAL (INCLUYE IVA)									\$115,778.08

* PAÍS DE ORIGEN DETALLADO EN EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

D) ONCE (11) CÓDIGOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO OFERTA
1	7012100	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1", EN EMPAQUE INDIVIDUAL	DRENO DE PENROSE 25MMX(30-45)CM (1"X12"),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE	1,109	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 1.10000	\$ 1,219.90
2	7012101	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1/2", EN EMPAQUE INDIVIDUAL	DRENO DE PENROSE 13 MM X(30-45)CM,(1/2"X12"-18")EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL,DESCARTABLE	1,415	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 1.10000	\$ 1,556.50
3	7012102	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1/4", EN EMPAQUE INDIVIDUAL	DRENO DE PENROSE 6MM X (30-45)CM(1/4"X12"-18")EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL,DESCARTABLE	1,620	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 1.10000	\$ 1,782.00
4	7012107	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE TORAXICO, ESTÉRIL, CON ESCALA MEDIDORA DE PRESION Y DESCARTABLE, 3 CAMARAS, CAPACIDAD DE LA BOLSA DE 1000 - 2500C	SISTEMA DRENAJE TORAXICO, 3 CAMARAS	1,155	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	PLEUR-EVAC	USA	\$ 41.00000	\$ 47,355.00
5	7030024	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTÉRIL, AUTOADHESIVO, 90 X 45 CM.	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTÉRIL, AUTOADHESIVO,90X45CM	700	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	USA	\$ 5.20000	\$ 3,640.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO OFERTA
6	7030025	CAMPO QUIRURGICO IODADO, AUTOADHESIVO, ESTERIL, DE 60 X 90 CM	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL, AUTOADHESIVO, 60 X 90 CM	285	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	USA	\$ 6.78000	\$ 1,932.30
7	7030039	MEDIAS ELASTICAS GRANDES PARA VARICES, COMPRESION DE 15 A 20 MMHG, TIPO PANTY	MEDIAS ELASTICAS GRANDES PARA VARICES, COMPRESION DE 15 A 20 MMHG, TIPO PANTY	4,157	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	CONFORT/ NYLONTEX	GUATEMALA	\$ 6.73000	\$ 27,976.61
8	7030040	MEDIAS ELASTICAS MEDIANAS, PARA VARICES, TIPO PANTY	MEDIAS ELASTICAS MEDIANAS, PARA VARICES, TIPO PANTY	2,399	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	CONFORT/ NYLONTEX	GUATEMALA	\$ 6.73000	\$ 16,145.27
9	7030041	MEDIAS ELASTICAS PEQUEÑAS, PARA VARICES, COMPRESION DE 15 A 20 MMHG, TIPO PANTY	MEDIAS ELASTICAS PEQUEÑAS, PARA VARICES, COMPRESION DE 15 A 20 MMHG, TIPO PANTY	645	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	CONFORT/ NYLONTEX	GUATEMALA	\$ 6.73000	\$ 4,340.85
10	7030042	MEDIAS ELASTICAS XL PARA VARICES TIPO PANTY.	MEDIAS ELASTICAS XL PARA VARICES TIPO PANTY	9,416	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	CONFORT/ NYLONTEX	GUATEMALA	\$ 6.73000	\$ 63,369.68
11	7031037	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL, AUTOADHESIVO, DE 30 X 30 cm	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL, AUTOADHESIVO DE 30X30CM	630	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	USA	\$ 5.98000	\$ 3,767.40
SUBTOTAL (INCLUYE IVA)									\$ 173,085.51

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA

No. OFERTA	EMPRESAS RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	8	\$ 79,267.94
2	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$ 9,339.70
3	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	\$236,248.76
4	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	3	\$ 16,994.97
5	POR SU SALUD, .S.A. DE C.V.	2	\$ 95,511.85
8	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	2	\$13,021.11
7	SALVAMEDICA, S.A. DE.C.V.	6	\$181,194.41
TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)		36	\$631,578.74

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS

HOJAS DE ANÁLISIS, ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DICHA COMISIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7012092	BOLSA PARA DRENO, CAPACIDAD DE 200 - 300 mL, CON ADHESIVO A PIEL Y VALVULA DE VACIADO, DESCARTABLE, ESTERIL	9,810
2	7012098	CATETER TORAXICO RECTO, # 32, DESCARTABLE ESTERIL	428

3º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7012094	CATETER TORAXICO # 10, CON PUNZÓN, DESCARTABLE, ESTÉRIL	117
2	7012103	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 3/8", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	521
3	7016163	SUSPENSOR ELASTICO, CLINICO, GRANDE.	1,146
4	7030016	MALLA QUIRÚRGICA PARA REPARO INTRAPERITONEAL DE HERNIA PARA-ESTOMAL, DE 15 A 25 CM X 15 A 25 CM Y DIAMETRO DE ABERTURA PARA EL ESTOMA DE 2 A 4 CM	12

4º) SE RECOMIENDA REALIZAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º.), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTE LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	7011118	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, TUBO DE DRENAJE CON EXTREMO PLANO DE SILICON DE 10 MM CON PERFORACIONES, RADIOPACO, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 100 A 200 ML, VALVULA ANTIREFLUJO Y TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
2	7012092	BOLSA PARA DRENO, CAPACIDAD DE 200 - 300 mL, CON ADHESIVO A PIEL Y VALVULA DE VACIADO, DESCARTABLE, ESTERIL	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ EL REGISTRO EN LA DNM Y REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, DE RECOMIENDA BASADOS EN EL SUBNUMERAL 6.11 DEL NUMERAL 6. CREITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN
3	7012098	CATETER TORAXICO RECTO, # 32, DESCARTABLE ESTERIL	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRESENTÓ VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS LA SOLVENCIA MUNICIPAL
4	7012106	DISPOSITIVO PARA DRENAJE DE COLECCIONES, SISTEMA CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 400 A 450 ML, VALVULA ANTIREFLUJO TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS, TUBO DE DRENAJE DE PVC CON LINEA RADIOPACA, EXTREMO CON PERFORACIONES PARA FACILITAR EL DRENAJE, INCLUYE TROCAR	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			N.L. MEDIC, S.A DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
5	7014126	HOJA DE BISTURI # 10, ESTERIL	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRESENTÓ VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS LA SOLVENCIA MUNICIPAL
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
6	7014127	HOJA DE BISTURI # 11, ESTERIL	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRESENTÓ VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS LA SOLVENCIA MUNICIPAL
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
7	7014129	HOJA DE BISTURI # 15, ESTERIL	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRESENTÓ VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS LA SOLVENCIA MUNICIPAL
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8	7014130	HOJA DE BISTURI # 20, ESTERIL	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
9	7014132	HOJA DE BISTURI # 22, ESTERIL	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRESENTÓ VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS LA SOLVENCIA MUNICIPAL
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
10	7014138	SISTEMA MULTICAPA DE COMPRESION PARA ULCERAS VENOSAS QUE CONSTA DE APOSITO NO ADHERENTE DE 5" X 9" ± 10% VENDA DE ABSORCION DE ALGODON, VENDAJE DE COMPRESION Y VENDAJE DE COMPRESION COHESIVA.	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
11	7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS
12	7015105	PUNTA (LAPIZ) DE ELECTROCAUTERIO, DESCARTABLE, ESTERIL, CON SU CABLE CONECTOR COMPATIBLE CON ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
13	7016152	NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRURGICO, ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELECTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
14	7016155	PISTOLA PARA DISPARAR AGUJA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ MUESTRA, NO SUBSANO EL REGISTRO DE LA DNM Y REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS
15	7016208	LAPIZ MARCADOR QUIRURGICO DE PIEL, CON REGLA GRADUADA PARA MEDIR DISTANCIA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	NO SUBSANO REGISTRO SANITARIO DE LA DNM Y REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS
16	7030015	GABACHON ESTERIL, MANGA LARGA CON PUÑOS AJUSTABLES, IMPERMEABLE, DIFERENTES TALLAS. DESCARTABLE	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
17	7030027	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 10 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS
18	7030029	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 30 A 50 MM X 80 A 90 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			POR SU SALUD, S.A DE C.V.	LA MUESTRA PRESENTADA ES ESPONJA ANAL Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
19	7030030	ESPONJA HEMOSTATICO CON GELATINA 5 X 8 CM ABSORBIBLE	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
20	7030049	TIRA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA DE 50 A 60 MM X 350 A 400 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS
21	7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA DE MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y UNA BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTATICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA, TODO EN EMPAQUE ESTERIL	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)	CUMPLE, PERO SE RECOMIENDA OFERTA SEGUNDA EN PRECIO POR JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS Y USUARIOS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADOS EN EL SUBNUMERAL 6.1 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN. LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ENTRE OTROS MENCIONA, QUE LA OFERTA RECOMENDADA OFRECE COMO EXTRA UN REFUERZO DE TELA EN LAS MANGAS Y REGIONES TORACICA Y ABDOMINAL DE LOS GABACHONES PARA CIRUJANOS, CONTENIDOS EN CADA PAQUETE, DEBIDO A QUE ES EL PERSONAL QUE ENTRA EN CONTACTO DIRECTO CON LOS TEJIDOS Y FLUIDOS CORPORALES DE LOS PACIENTES QUE SON INTERNVENIDOS QUIRURGICAMENTE. EL REFUERZO CONSTITUYE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MUY VITAL PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE SALUD.
			SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	NO CUMPLE CERTIFICADO DE ANALISIS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
22	7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			POR SU SALUD, S.A DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
23	7053057	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, MACROPORO, BAJO PESO MOLECULAR, PARA REPARO ABIERTO, MEDIDAS ENTRE 7 A 10 CM X 12 A 15 CM	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
24	7072029	SET DE CATETER PLEURAL DELGADO CON VALVULAS UNIDIRECCIONALES Y BOLSA COLECTORA, DESCARTABLE, ESTERIL	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
25	7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRESENTÓ VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS LA SOLVENCIA MUNICIPAL
			DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			POR SU SALUD, S.A DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
26	7112072	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL DE 10 A 20 CM X 15 A 25 CM	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
27	7112073	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL DE 20 A 30 CM X 25 A 35 CM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS EN EL RUBRO "7" INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

6º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERALES: 1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD

CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.2)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.3)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **1.4)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **1.5)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

7º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2Q19000022 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000022** denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 1 código de \$311,850.00, monto recomendado de \$172,864.44, con un diferencial de \$138,985.56; asimismo, informó que 26 sociedades retiraron las bases de licitación, 12 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad que cumple con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecida en las bases de la licitación en referencia. Detalló los incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0430.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000022 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-01-0027, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **UN (01) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000022 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, **SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES** Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$172,864.44) INCLUYENDO IVA**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	UM	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA/ MODELO	PAIS	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A915201	CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES	63	UN	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	MEDICAL MASTER/MET-6600	TAIWAN	\$2,743.88	63	\$172,864.44

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE SOCIEDADES NO RECOMENDADAS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD	OBSERVACIONES
DROGUERIA CASAMED,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS SOLICITADAS: -FOWLER DE 30° A 90° (LO OFERTADO LLEGA A 75°) - ALTURA AJUSTABLE CON RANGO DE 60 A 90 CMS (LO OFERTADO ES DE 63 A 93 CMS), - CINTURONES DE SUJECION PARA EL PACIENTE (NO LO DETALLA EN SU OFERTA), -RESPECTO AL COLCHON SOLO DESCRIBE EL GROSOR SIN EL RESTO DE CARACTERISTICAS SOLICITADAS COMO: IMPERMEABILIDAD, ANTIESTATICO, SIN COSTURA; Y CONSIDERANDO QUE LA BASE DE LICITACIÓN REQUIERE LA CALIFICACIÓN DEL 100% PARA SER RECOMENDABLE.
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	LA OFERTA DE LA SOCIEDAD NO FUE OBJETO DE EVALUACION TECNICA YA QUE INCUMPLIO REQUISITOS LEGALES: SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD VENCIO EL 17/01/2019, SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS VENCIO EL 16/01/2019, SOLVENCIA IPSFA VENCIO EL 16/01/2019, TODAS ANTES DE LA APERTURA DE OFERTAS.
N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	LO OFERTADO NO CUMPLE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS SOLICITADAS: -FOWLER DE 30° A 90° (LO OFERTADO LLEGA HASTA 60°), -ALTURA AJUSTABLE CON RANGO DE 60 A 90 CMS (LO OFERTADO ES HASTA 83.5 CM), Y CONSIDERANDO QUE LA BASE DE LICITACIÓN REQUIERE LA CALIFICACIÓN DEL 100% PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN.
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	INCUMPLIO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - FOWLER DE 30° A 90° (LO OFERTADO LLEGA HASTA 85°), - ALTURA AJUSTABLE CON RANGO DE 60 A 90 CMS (LO OFERTADO LLEGA HASTA 89 CM) - ANCHO DE CAMILLA MAYOR O IGUAL A 80 CM (LO OFERTADO ES DE 65 CM) Y CONSIDERANDO QUE LA BASE DE LICITACION REQUIERE EL 100% DE CALIIFICACION TECNICA PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN, ADEMÁS OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
INGENIERIA Y TECNOLOGIA,S.A. DE C.V.	EN SU OFERTA BASICA: INCUMPLIO UNA CARACTERISTICA: FOWLER DE 30° A 90° (LO OFERTADO DETALLA EN DOCUMENTACION TECNICA HASTA 90° "APROXIMADAMENTE") Y CONSIDERANDO QUE LA BASE DE LICITACION REQUIERE LA CALIFICACIÓN DEL 100% PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN.
	EN SU OFERTA OPCION 1: INCUMPLIO UNA CARACTERISTICA: FOWLER DE 30° A 90° (LO OFERTADO LLEGA HASTA 75°) Y CONSIDERANDO QUE LA BASE DE LICITACION REQUIERE LA CALIFICACIÓN DEL 100% PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN. ADEMÁS OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
	EN SU OFERTA OPCION 2: OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INCUMPLE LA SIGUIENTE CARACTERISTICA: FOWLER DE 30° A 90° (LO OFERTADO LLEGA HASTA 80°) Y CONSIDERANDO QUE LA BASE DE LICITACION REQUIERE EL 100% DE CALIFICACION TECNICA PARA SER CONSIDERADA EN LA RECOMENDACIÓN, ADEMÁS OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
RAF, S.A. DE C.V.	INCUMPLIO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - FOWLER DE 30° A 90° (LO OFERTADO LLEGA HASTA 75°), -UNA CANASTILLA PARA COLOCAR EXPEDIENTES O ESTUDIOS DIAGNOSTICOS (LO REFERENCIADO EN ESTA CARACTERISTICA ES UN HUECO PARA OXIGENO) Y CONSIDERANDO QUE LA BASE DE LICITACION REQUIERE LA CALIFICACION TECNICA DEL 100% PARA SER RECOMENDADA, ADEMÁS OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	LA OFERTA DE LA SOCIEDAD NO FUE OBJETO DE EVALUACION TECNICA YA QUE INCUMPLIO UN REQUISITO LEGAL: NO PRESENTÓ LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, UNICAMENTE RECIBO UNICO DE INGRESOS Y SOLICITUD DE GESTION DE CASOS DEL CONTRIBUYENTE.
MATESA, S. A. DE C. V.	INCUMPLIO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - SISTEMA HIDRAULICO, RODABLE Y DE ALTURA VARIABLE (NO LO ESPECIFICA SU OFERTA ES "MANIJA TIRAR Y EMPUJAR") - FOWLER DE 30° A 90° (LO OFERTADO LLEGA HASTA 87°), -ANCHO DE CAMILLA MAYOR O IGUAL A 80 CM (LO OFERTADO LLEGA HASTA 77 CM) Y CONSIDERANDO QUE LA BASE DE LICITACION REQUIERE CALIFICACION TECNICA DEL 100% NO SE CONSIDERO SU RECOMENDACION, ADEMÁS OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.

SOCIEDAD	OBSERVACIONES
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	INCUMPLIO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - FOWLER DE 30° A 90° (LO OFERTADO ES HASTA 70°), - ANCHO DE CAMILLA MAYOR O IGUAL A 80 CM (LO OFERTADO LLEGA HASTA 68 CM), -INCUMPLE CARACTERISTICAS DEL COLCHON: LO OFERTADO ES AMOVIBLE, NO ESPECIFICA SI ES SIN COSTURA Y SI ES ANTIESTATICO; Y CONSIDERANDO QUE LA BASE DE LICITACION REQUIERE CALIFICACION TECNICA DE 100% PARA SER RECOMENDABLE/ ADEMÁS OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	INCUMPLIO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - FOWLER DE 30° A 90° (LO OFERTADO LLEGA HASTA 70°), ALTURA AJUSTABLE CON RANGO DE 60 A 90 CMS (LO OFERTADO LLEGA A 89.5 CM). ANCHO DE CAMILLA MAYOR O IGUAL A 80 CM (LO OFERTADO TIENE 75.5 CM), -EN CUANTO A LAS CARACTERISTICAS DEL COLCHON NO ESPECIFICA SI ES SIN COSTURA, - UNA CANASTILLA PARA COLOCAR EXPEDIENTES O ESTUDIOS DIAGNOSTICOS (LO DETALLADO EN OFERTA ES PARA TANQUE DE OXIGENO); Y CONSIDERANDO QUE LA BASE DE LICITACION REQUERIA EL 100% DE CALIFICACION TECNICA PARA SER RECOMENDABLE. ADEMAS OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA

CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G19000063 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Pública N° 2G19000063 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, con la finalidad de contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan elaboraciones y reparaciones de prótesis y ortesis. El período de cobertura de esta necesidad es de 12 meses iniciando en julio 2019. La gestión de compra incluye **29 códigos**, solicitados por 8 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador de contrato; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0431.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000063** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000063** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL **ART.18 INCISO 1º** DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000063** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA

NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000044 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q19000044** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual incluye **8 códigos**, solicitados por 7 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, otros aspectos relacionados, entrega de los equipos, recepción de los equipos instalados y funcionando a satisfacción, capacitaciones al personal del ISSS, inspección de instalación y calidad sobre los equipos entregados, vigencia de contrato, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0432.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), CÓDIGOS INCLUIDOS EN PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES PARA EL AÑO 2019, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000044**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000044**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000044**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL

ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q1900058 denominada: “ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q1900058** denominada: “**ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA**”, con la finalidad de contar con los insumos de hilos de sutura, ajustándose a una cobertura de un año de acuerdo a existencias actuales en el ISSS, para el abastecimiento de los diferentes centros de atención: hospitales, unidades médicas y clínicas comunales que han hecho su requerimiento de insumos de hilos de sutura. La gestión de compra incluye **47 códigos**, solicitados por 59 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, vencimiento del producto, evaluación de la oferta técnica, otros aspectos relevantes, obligación del contratista, entrega de los productos, vigencia del contrato, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El doctor Rivera Ticas hizo la consulta al doctor Flores Recinos usuario de este insumo sobre el hilo de polipropileno que utilizan los cirujanos para cerrar pared abdominal, y le manifestó que él solicitó ese código pero que la UPLAN le mandó a decir que no iba.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0433.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN REQUERIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS INSUMOS DE HILOS DE SUTURA, AJUSTÁNDOSE A UNA COBERTURA DE UN AÑO DE ACUERDO A EXISTENCIAS ACTUALES EN EL ISSS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN: HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CLÍNICAS COMUNALES QUE HAN HECHO SU REQUERIMIENTO DE INSUMOS DE HILOS DE SUTURA; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000058** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000058** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA**”; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000058** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA**”; SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS

RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82-BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales de la Contratación Directa N° 4G19000008 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de los **Aspectos Generales de la Contratación Directa N° 4G19000008** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL ISSS”**, con el objeto de entregar resultados de cultivos de sangre más oportunos, a través del uso de un incubador automático capaz de detectar en menos tiempo crecimientos de microorganismos beneficiando a los pacientes en su tratamiento y recuperación de la salud, así como contribuir en la reducción de costos por la estancia intrahospitalaria. Mencionó que la gestión de compra incluye **1 código**, solicitado por 4 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, plazo de ejecución, vencimiento del producto, garantías

que se requieren, vigencia de contrato, y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de los aspectos generales.

Agregó que la comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en recomendar aprobar los aspectos generales de la contratación directa, para 5 meses de ejecución y 8 de vigencia.

El licenciado Barrios López, informó que UACI remitió a Secretaría General la modificación de los aspectos generales la cual incluye lo solicitado por la comisión de trabajo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los aspectos generales presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0434.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PARA **EMITIR RESOLUCIÓN RAZONADA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SOBRE LA NECESIDAD DE LA “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL ISSS**” Y **CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES** EN CUANTO A QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERA CON BASE EN EL ART. 72 LITERAL “C” Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; QUIENES MANIFIESTAN QUE LA RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000064 FUE REVOCADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL. LOS SALDOS DEL CONTRATO G-131/2016 NO SON SUFICIENTES PARA DAR COBERTURA HASTA TENER UNA NUEVA CONTRATACIÓN. LOS BROTES DE SALMONELA AFECTARON LA COBERTURA PLANIFICADA PARA 2018.

LA GESTIÓN SOLICITADA NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES, POR EL CONTRARIO, VIENE A CUBRIR UN SERVICIO BÁSICO Y PRIMORDIAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, DEL CUAL NO PUEDEN PRESCINDIR LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE EMERGENCIA, PUES AGRAVARÍA LA SITUACIÓN DE SALUD. CONSIDERANDO QUE LOS EQUIPOS ESTÁN YA INSTALADOS Y LISTOS PARA SER UTILIZADOS SIN ESPERAR UNA NUEVA INSTALACIÓN DE EQUIPOS. CON BASE AL ART. 72 DE LA LACAP LITERAL “C” ESTABLECE QUE, CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMAS O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ANTE LO EXPUESTO ES NECESARIO SE EMITA LA RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE APRUEBEN LOS ASPECTOS GENERALES PARA DICHA CONTRATACIÓN. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “C” DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP)

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 72 LITERAL “C” PARA LA **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL ISSS”**, A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000008** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL ISSS”**. TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° **4G19000008** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL ISSS”**; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) NOMBRAR COMO

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000008** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL ISSS**”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **4º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; **5º)** AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD: **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** de la **Contratación Directa N° 4G19000010** denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** de la **Contratación Directa N° 4G19000010** denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**", con el objeto de no interrumpir el servicio de pruebas de tamizaje en el Banco de Sangre del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, centro de referencia para donantes y

pacientes de los diferentes Hospitales y Unidades Médicas. Mencionó que la gestión de compra incluye **6 códigos**, solicitados por el Banco de Sangre del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Dio a conocer la asignación presupuestaria, los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, capacitación al personal, vigencia del contrato, administrador del contrato, garantías que se requieren, obligaciones del contratista, registro sanitario; también nombró las personas responsables de la elaboración de los aspectos generales. Dio lectura a nota enviada por los usuarios a la Subdirección de Salud, en la cual exponen la necesidad urgente de adquirir los reactivos, insumos y equipo automatizado.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en dejar pendiente la aprobación del presente punto, y solicitó que en sesión plenaria de este día, se informe si el contrato que se tiene con Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., para brindar el servicio requerido en este punto, se encuentra en análisis y observado por Auditoría Interna.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que hizo a través de correo electrónico la consulta a la jefa de Auditoría Interna quien contestó este día, informando lo siguiente: *En relación a su consulta, les manifestamos que la contratación del Suministro de Reactivos, Insumos y Equipo Automatizado para realizar Pruebas de Tamizaje y Pruebas Suplementarias, para Donantes de Sangre y Pacientes del ISSS, suscrito con la sociedad Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., NO ha sido objeto de auditoría y que los incumplimientos que actualmente estamos reportando para Distribuidora SALVEX, S.A. DE C.V., corresponden al CONTRATO G-017/2018 "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL". Es importante mencionar que el contrato objeto de consulta, también incluye la instalación de equipo, por lo que si el Honorable Consejo Directivo, requiere una evaluación para determinar si éste contrato ha presentado incumplimientos, procederíamos a efectuarla para presentar el resultado en 2 semanas.*

Recordó, que la condicionante en la comisión de trabajo era que si la Auditora decía que no, UACI nuevamente iba a presentar el punto para su aprobación, dijo que el personal de UACI está presente.

Los señores del Consejo Directivo acordaron que la UACI presentará la solicitud de aprobación de los aspectos generales.

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe de UACI, licenciado Roberto Alegría, Cecilia Doño, ambos Analista de UACI, René Canales, Digitador, y licenciada Alba Estela Buruca, jefa de Banco de Sangre del HMQ.

El licenciado Roberto Alegría, Analista de UACI; nuevamente sometió a aprobación la solicitud antes referida, dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de contratación, así como las dos sociedades invitadas a participar para este proceso Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., y Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A de C.V.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que entiende que el equipo ya está instalado, consultó si la empresa bajará el precio de las pruebas.

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de UACI; expresó que dentro de la solicitud de oferta que enviaron solicitan que revisen el precio con base en el tiempo que ha sido utilizado el equipo.

El licenciado Barrera Salinas consultó si ya hubo respuesta, y qué pasará si la respuesta es no.

El licenciado Alfaro Olano manifestó que esta solicitud debe ser aprobada para que la empresa responda, además mencionó que cabe la posibilidad que digan que no, porque en el otro contrato respondió que no estaba de acuerdo con bajar los precios.

El doctor Vásquez Flores manifestó que entiende que los equipos ya están instalados, consultó desde cuándo están instalados.

La licenciada Alba Estela Buruca, jefa de Banco de Sangre del HMQ, indicó que el equipo fue instalado en el 2018.

El doctor Vásquez Flores consideró que los precios deben de bajar porque la devaluación de los equipos ya se dio, y si esa empresa consideró a través de una maniobra en otro proceso bajar del monto del contrato ciento treinta mil dólares, entonces quiere decir que hay alguna justificación de parte de la Institución el pedir una consideración de acuerdo a la depreciación de las máquinas.

El licenciado Alfaro Olano indicó que ya fue solicitado, además mencionó que si la empresa dice que no, será presentado al Consejo Directivo para que se considere lo pertinente; recordó que el contrato tiene una cláusula que no puede desconectarse los equipos hasta contratar el nuevo servicio, sugirió se debe esperar la respuesta de la empresa.

El licenciado Solano manifestó que este tipo de contratos es confuso, consideró que lo primero que deben ver es si están solicitando equipo nuevo o no, sabe que con el otro equipo hay una disputa porque como la empresa no entregó el equipo entonces tiene que devolver cierta cantidad, situación que no se ha puesto de acuerdo, pero en este caso en particular debe traer equipo nuevo; consultó si en este proceso contempla que traigan equipo nuevo, o no.

El licenciado Alfaro Olano aclaró que este contrato es otro y diferente al que tiene problema; además explicó que en este contrato instalaron el equipo nuevo el año pasado, y lo que están queriendo contratar ahora son insumos mientras sale la licitación, entonces lo que están pretendiendo es que como ya está el equipo instalado y hay una devaluación de los equipos que están en comodato puedan lograr algún descuento por el mismo uso del equipo, aclaró que no están pidiendo equipo nuevo solo insumos.

El doctor Rivera Ticas consideró que si no están solicitando equipo nuevo, entonces el nombre del proceso no debe decir "*contratación del suministro de reactivos, insumos y equipo automatizado para realizar pruebas de tamizaje...*", porque si solo son los insumos los que están contratando deben quitar equipo automatizado.

La licenciada Buruca sugirió debería denominarse equipo automatizado ya instalado.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que las pruebas siempre se harán con equipo automatizado, el problema es que el equipo ya está instalado por tanto debe decir equipo automatizado ya instalado, recomendación que secundó el doctor Franco Castillo.

El licenciado Alfaro Olano tomó nota para realizar la modificación en los aspectos generales.

El licenciado Solano pidió que la unidad de Auditoría Interna revise este contrato, porque no tiene clara esta situación, recomendación que secundó el doctor Rivera Ticas, además mencionó que da su voto a este proceso.

Los señores del Consejo Directivo recomendaron que la unidad de Auditoría Interna revise este contrato, y presente informe en dos semanas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales, la cual obtuvo seis (5) votos a favor: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores; licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas; y dos (2) abstenciones: licenciado Alejandro Arturo Solano, y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.

La doctora Hernández de González considerando que no hay suficientes votos a favor, sugirió que el plazo de ejecución del servicio sea por cinco meses y la vigencia de contrato de ocho meses, igual que el anterior proceso, en tanto que la UACI agilice el inicio del otro proceso; recomendación que secundaron todos los miembros del Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales, la cual fue aprobada con la recomendación que el plazo de ejecución del servicio sea por cinco (5) meses y la vigencia de contrato de ocho (8) meses; que se modifique la denominación del nombre de los aspectos generales, y además encomiendan que la unidad de Auditoría Interna realice una auditoría al contrato vigente de este servicio y presente informe en dos semanas en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0435.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE EN EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, CENTRO DE REFERENCIA PARA DONANTES Y PACIENTES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE LAS SOCIEDADES DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., CONSIDERANDO QUE DICHAS SOCIEDADES YA CUENTAN CON LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL ISSS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE TAMIZAJE Y SUPLEMENTARIAS, LOGRANDO LA OBTENCIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SEGUROS Y DE CALIDAD, MINIMIZANDO EL RIESGO DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS PARA NUESTROS PACIENTES Y DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME DE LA “SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO”; Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000010 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000010 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS"**, SE HACE INDISPENSABLE LA CONTRATACIÓN DE

REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000010** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**"; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS EN LA SESIÓN PLENARIA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR A INVITAR A LAS SOCIEDADES **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR CONTAR CON LOS EQUIPOS YA INSTALADOS PARA DAR CONTINUIDAD A LAS PRUEBAS DE TAMIZAJE Y SUPLEMENTARIAS EN EL BANCO

DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS; 5º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000010** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismos recomienda:

ACUERDO #2019-0436.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS *ASPECTOS GENERALES* PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000010** DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS"; EN LA CUAL SE INVITA A PARTICIPAR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA REALICE UNA AUDITORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, RESPECTO A LA **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS**

SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA COMISIÓN DE AUDITORIA A REALIZARSE EL VIERNES VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de Declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales de la Contratación Directa N° 4M19000004 denominada: “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA 200 cmg CÁPSULA +DISPOSITIVO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Bolaños Paz solicitó informaran cuál es la observación de la doctora Choto de Parada en relación a este medicamento.

Y el licenciado Barrios López informó que la observación de la doctora Choto de Parada no es con este medicamento si no que con la beclometasona, y ha solicitado que se aclare en la comisión de Recursos Humanos que se realizará mañana jueves 8 de marzo de 2019, ya que se recomendó hacer una compra internacional;

Además el doctor Escobar Aguilar señaló que el planteamiento lo ha hecho la doctora Choto de Parada en 4 ocasiones, y lo observado por ella es que la budesonida tiene un precio más alto, y es para el primer nivel de atención, en donde no se tiene control en el consumo, pero se tienen 1,600 frascos de beclometasona 200 cmg., en el Consultorio de Especialidades, y no se encuentran en el sistema.

Por otra parte el doctor González Molina manifestó que en su momento se reunieron varios neumólogos incluyendo a la doctora Choto de Parada, para decidir sobre los códigos, pero la beclometasona 250, equivale el doble a la recomendación de 100 cmg, por lo que para homologar se ha tomado la beclometasona de 100, la cual se ha sugerido, y para generar la misma competencia que ha funcionado y se comparte dejarlo de esa manera, lo cual es una estrategia que ha funcionado, se genera competencia en los códigos compartidos y se tienen buenos precios en el momento de hacer la descripción del código se consultó la página de la DNM y se podía combinar con la budesonida de 200 cmg., en la gestión anterior se declaró desierto por el precio significativo.

También el doctor Escobar Aguilar señaló que definitivamente es un aspecto técnico, lo cual tienen que resolverlo los especialistas, y es importante que se discuta este punto cuando la doctora Choto de Parada se encuentre presente, porque ella como prescriptora del producto se le aclare la situación.

Finalmente la comisión de trabajo concluyó en dejar pendiente el punto, con la recomendación que se reúnan a la brevedad posible los usuarios con la doctora Choto de Parada, quien es prescriptora, con el fin de unificar la opinión con respecto a este medicamento.

La doctora Choto de Parada comentó que fue convocada a una reunión para el día viernes de la semana pasada en la sección Regulación Técnica en Salud con la doctora Argueta, estuvo presente el jefe de la UPLAN, así como el jefe de Cooperación Externa, no estuvo presente el doctor González Molina porque estaba haciendo un procedimiento; dijo que revisaron el caso y la doctora Argueta está de acuerdo con su opinión, que el medicamento que quieren comprar es un medicamento que no es un innovador, que no tiene características importantes en la mejoría en la calidad de vida de los pacientes y es un medicamento que es para seis meses y vale doscientos cuarenta mil dólares y será usado en el primer nivel de atención porque los especialistas tienen un medicamento que es la fluticasona salmeterol que es el que utilizan para los pacientes asmáticos y solo en casos muy puntuales utilizan la beclometasona junto con otro medicamento para problemas cardiacos, dijo que ese medicamento va dirigido a primer nivel.

Otro punto que analizaron es que los médicos de primer nivel no están familiarizados con el dispositivo, entonces les darán un medicamento que no lo van a poder usar ni mucho menos equilibrar al paciente, dijo que tendrían que capacitar al personal de primer nivel para que puedan prescribir al paciente.

El doctor Cea Rouanet consideró que debe haber una opinión por escrito para seguridad de este Consejo, aclaró que no está desconfiando de lo manifestado por la doctora Choto pero la opinión escrita es lo que vale.

La doctora Choto de Parada indicó que hicieron un acta y consideró que será presentada en la comisión de trabajo del miércoles por la sección Regulación Técnica en Salud, dijo que lo informado es un adelanto de lo discutido en la reunión.

Los señores el Consejo Directivo se dieron por enterados.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 7 DE MARZO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 54, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2019-0437.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIDÓS AÑOS, CUATRO MESES Y**

CINCO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES
QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**
[REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO**
SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL
PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0438.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A
LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR
MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] LA
CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y**
DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, DIEZ**
MESES Y UN DÍA; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS
PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE**
PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN
REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0439.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISÉIS AÑOS, TRES MESES Y DIECISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:**
[REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0440.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTE AÑOS, ONCE MESES;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por despido	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.5. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2019-0441.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISÉIS AÑOS, SEIS MESES Y DOCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED] **); IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **COBRO ADMINISTRATIVO – PRÉSTAMO PERSONAL:** [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
---------------------------------------	----------------	-------------

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0442.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CUATRO AÑOS, TRES MESES Y DIECISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0443.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, UN MES Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0444.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA

CLÁUSULA N° 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, UN MES Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED]

ACUERDO #2019-0445.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

██████████, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y TRES AÑOS, CINCO MESES Y DIEZ DÍAS**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2019-0446.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, DOS MESES Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████ ██████████ ██████████

██████████ ██████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN

GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0447.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS Y VEINTINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]), **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0448.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

[REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0449.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA

CLÁUSULA N° 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y NUEVE AÑOS, SEIS MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0450.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad

ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, SIETE MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **SECCIÓN REMUNERACIONES**:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**:

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;
2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Informe referente al **movimiento de las plazas de médicos, paramédicos, enfermeras y personal administrativo**, durante los meses enero y febrero de **2019**, presentado por la Unidad de Recursos Humanos.

La relatora informó que los miembros de la comisión de trabajo decidieron retirar el punto debido a que la información plasmada en el documento presentado no concuerda con los archivos que están disponibles en el link de Consejo Directivo, por lo que solicitaron que se verifique y se agende para la próxima comisión de trabajo del jueves 14 de marzo de 2019.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.3.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 09, 09 “A”, 09 “B” y 09 “C”).**

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración doscientas treinta y cinco **(235) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **09**, corresponde al personal médico, el cual detalla 18 nombramientos distribuidos así: 12 son recursos externos, 2 de manera permanente y 10 de forma interina; y 6 nombramientos de personal interno, 4 de manera permanente y 2 de forma interina.

Explicó que el cuadro **09 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 82 nombramientos distribuidos así: 72 son recursos externos, 3 nombrado en carácter permanente, y 69 de forma interina; y 10 nombramientos de recursos internos, 1 de forma permanente y 9 de manera interina.

Con respecto al cuadro **09 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 124 nombramientos distribuidos así: 101 son recursos externos, 3 nombrados en carácter permanente y 98 de forma interina; y 23 nombramientos de recursos internos de forma interina.

Y el cuadro **09 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 11 propuestas de nombramiento correspondientes a recursos internos, distribuidos así: 3 en carácter permanente y 8 de forma interina.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento de la subdirección de Salud, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0451.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO **(235) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y **EN LOS CASOS DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO NUEVE (09), NUEVE “A” (09 “A”), NUEVE “B” (09 “B”) Y NUEVE “C” (09 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Subdirección Administrativa: de la división de Abastecimiento y división de Apoyo y Mantenimiento (**Cuadro 08 “A”**), correspondiente a los empleados siguientes:

Sra. Ana Maritza Vargas de Cuéllar - Digitador
Sr. Marvin Orlando Alfaro Palacios - Conserje
Sr. Orlando Sergio Rosales Ponce - Técnico de Mantenimiento I

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **tres (03) propuestas de nombramiento**, que corresponden a dependencias de la **Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el artículo 14, literales “e”, “h” y el artículo 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el artículo 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas; según el detalle siguiente:

- Promoción de la señora **Ana Maritza Vargas de Cuéllar**, como **Digitador** en la sección Almacenamiento zona oriental, a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2019.
- Promoción del señor **Marvin Orlando Alfaro Palacios**, como **Conserje**, de la sección Servicios Oficinas Administrativas, de forma permanente a partir del 1 de abril de 2019.
- Promoción del señor **Orlando Sergio Rosales Ponce**, como **Técnico de Mantenimiento I**, de la sección Servicios Oficinas Administrativas, a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2019.

El ingeniero Delgado Melara consultó si de esos nombramientos hay personal nuevo que se va incorporar al ISSS.

El doctor Cea Rouanet manifestó que la mayoría de los nombramientos corresponden a interinatos por vacaciones, incapacidades, licencias, de todos los nombramientos el noventa y dos por ciento son interinatos.

El licenciado Solano expresó que en este punto hubo una explicación amplia, y sí había unas plazas nuevas pero la justificaron fue en debida forma por tanto, no pusieron objeción, dijo que estuvieron bien atentos en este punto.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento de la subdirección Administrativa, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0452.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN CON LOS NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE REFIERE A LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	SEÑORA ANA MARITZA VARGAS DE CUÉLLAR	DIGITADOR	██████	01/04/2019	30/06/2019	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
██████	SEÑOR MARVIN ORLANDO ALFARO PALACIOS	CONSERJE	██████████	01/04/2019	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS
██████	SEÑOR ORLANDO SERGIO ROSALES PONCE	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I	██████	01/04/2019	30/06/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **OCHO “A” (08 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe denominado: “**Resumen de Normativa Requerimientos de Información para puntos que se presentan a conocimiento de las comisiones de Consejo Directivo**”, presentado por la Unidad de Desarrollo Institucional.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional; sometió a conocimiento y consideración el Informe denominado: **“Resumen de Normativa Requerimientos de Información para puntos que se presentan a conocimiento de las comisiones de Consejo Directivo”**, el cual es con el objeto de informar el procedimiento que siguen todas las dependencias que requieran presentar puntos para conocimiento y/o aprobación del Consejo Directivo, así como los requerimientos de documento que deben presentar; agregó que se cuenta con Normativa, sin embargo, se ha identificado la necesidad de estandarizar y establecer formatos o guías del trabajo para que se entregue la información que sea necesaria para facilitar la toma de decisiones. Por ello, detalló ampliamente las Normas Generales con las indicaciones sobre requerimiento de información.

Finalmente, la relatora dijo que después de una amplia discusión se sometió a votación la presentación realizada por la Unidad de Desarrollo Institucional, de la cual se dieron por enterados.

El licenciado Solano se refirió a lo expresado en la comisión de trabajo, aclaró que propuso que los puntos de Dirección General fueran en una sesión extraordinaria en cualquier día de la semana por el cansancio que tuvieron en la sesión plenaria del lunes 4 de marzo, ya salieron bastante tarde, es por eso que sugirió que esos puntos fueran conocidos de esa forma

El doctor Cea Rouanet comentó que normalmente los días jueves existía la comisión Ejecutiva en la que se conocían y tomaban decisión solo de los recursos de revisión de admisión y para que no quedaran fuera de tiempo por eso hacían dos sesiones el día jueves, consideró que puede retomar ese punto para que no hagan una reunión extraordinaria, dijo que no habría ningún problema.

El licenciado Solano consideró que si eso es permitido sería conveniente, aclaró que no es cuestión de dieta sino del tiempo que les ocupa que es muy fuerte, porque el día lunes cargan las agendas bastante fuertes.

El doctor Rivera Ticas se refirió a la correspondencia de este día donde viene una nota de la auditoria externa Velasquez Granados, en la que solicitan se determine una fecha para que presenten el informe, y cuando es presentado ese informe pasan hora y media conocimiento el punto, aparte de todos los puntos que vienen en las comisiones de trabajo en la agenda, dijo que a eso se refieren, pidió ver de qué manera las agendas no vengán tan cargadas los días lunes.

El licenciado Solano secundó lo anterior, sugirió ver de qué manera no vengán tantos puntos en la agenda, además del debate que hay en la sesión, todos debaten para conocer los puntos, sugirió vean la manera de distribuir los puntos porque en otros días hay menos puntos.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que la presentación de la Normativa fue la primera parte, porque están los formatos que van a presentar, los contenidos y los tiempos; el problema que hay es que a última hora se pasan los puntos, han enviado una agenda y ya están en la mesa hay dos puntos más agregados y que casi siempre son ciertas áreas, comentó que en la comisión de trabajo quedaron en que iban a seguir conociendo y construyendo de la mejor forma para que los puntos se conocieran adecuadamente y con espacio.

El licenciado Barrera Salinas se refirió a las agendas del Consejo, que en puntos de dirección vienen puntos complicados y en el debate se alargan, entonces no pueden ver los puntos de las comisiones y muchas actas vienen cargadas, sugirió deben dosificar distribuir los puntos, porque solo pueden venir tres puntos de dirección general pero se les va toda la tarde, y muchas veces no han visto la documentación por tanto no pueden aprobar a lo ciego.

El vicepresidente sometió a votación el informe de la Unidad de Desarrollo Institucional, del cual se dieron por enterados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0453.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE AVANCE REALIZADA POR LA UNIDAD DE

DESARROLLO INSTITUCIONAL, REFERENTE AL INFORME DENOMINADO: “**RESUMEN DE NORMATIVA REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA PUNTOS QUE SE PRESENTAN A CONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES DE CONSEJO DIRECTIVO**”, EN EL CUAL SE DETALLAN LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS QUE CADA DEPENDENCIA DEBE CUMPLIR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DARSE POR ENTERADOS DE LA PRESENTACIÓN DE AVANCE REALIZADA POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, REFERENTE AL INFORME DENOMINADO “**RESUMEN DE NORMATIVA REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA PUNTOS QUE SE PRESENTAN A CONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES DE CONSEJO DIRECTIVO**”; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de aprobación de **beca para la doctora Wendy Isabel Pérez Portillo**, médico especialista del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para realizar **Adiestramiento en Anestesia Cardiovascular**, en el Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la ciudad de México, del 15 de marzo de 2019 al 10 de marzo de 2020.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de beca para la **doctora Wendy Isabel Pérez Portillo**, médico especialista del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para realizar **Adiestramiento en Anestesia Cardiovascular**, en el Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la ciudad de México, del 15 de marzo de 2019 al 10 de marzo de 2020, en cumplimiento al Plan Anual de Capacitación 2019, autorizado según el acuerdo de Consejo Directivo #2018-2215.DIC; mencionó que el período de la beca corresponde a 11 meses 29 días (incluye un día antes y un día después para el traslado), la salida de la becaria será el 14 de marzo 2019 y retornará el 11 marzo 2020. A su regreso la doctora Pérez de Guzmán continuará laborando para y a las órdenes de la institución con la asignación que posee actualmente de 8 horas diarias laborales, en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. La beca tiene un costo total de \$22,376.96.

También dijo que en la reunión el doctor Quijada Cartagena mencionó que a esta fecha solo hay dos anesthesiólogos cardiovasculares, con la doctora Pérez de Guzmán serían tres; agregó que el inicio del adiestramiento fue el 28 de febrero, sin embargo, la facultad hizo la excepción con ella de recibirla el 15 de marzo, por lo que su salida del país será el 14 de

marzo y regresaría el 28 de febrero de 2020, aclaró ella llegara con 15 días de atraso y a pesar de que se tiene la confirmación del docente titular de que ella tendría que extender esos 15 días para compensar su programa, pero no se tiene la confirmación universitaria, por lo tanto, cuando la doctora Pérez esté en México tendrá que enviar una carta de que la universidad autoriza esos 15 días al suceder eso se tendrá que hacer una adenda del acuerdo de autorización de la beca.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de beca para la doctora Pérez Portillo, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0454.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A OTORGAMIENTO DE **BECA PARA LA DOCTORA WENDY ISABEL PÉREZ PORTILLO**, MÉDICO ESPECIALISTA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA REALIZAR **ADIESTRAMIENTO EN ANESTESIA CARDIOVASCULAR**, EN EL HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 15 DE MARZO DE 2019 AL 10 DE MARZO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC., SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE **BECA PARA REALIZAR ADIESTRAMIENTO EN ANESTESIA CARDIOVASCULAR**, A REALIZARSE EN EL HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DANDO INICIO EL **15 DE MARZO DE 2019 Y FINALIZANDO EL 10 DE MARZO DE 2020**; A FAVOR DE LA **DOCTORA WENDY ISABEL PÉREZ PORTILLO**, MÉDICO ESPECIALISTA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]. EL PERÍODO DE LA BECA CORRESPONDE A 11 MESES 29 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO), LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 14 DE MARZO 2019 Y RETORNARÁ EL 11 MARZO 2020. A SU REGRESO LA DOCTORA PÉREZ DE GUZMÁN CONTINUARÁ LABORANDO PARA Y A LAS ÓRDENES DE LA INSTITUCIÓN CON LA ASIGNACIÓN QUE POSEE

ACTUALMENTE DE 8 HORAS DIARIAS LABORALES, EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; 2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER **LICENCIA CON GOCE DE SALARIO** Y LA CANTIDAD DE DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$17,290.45**), EN CONCEPTO **PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO** CORRESPONDIENTE A 11 MESES 29 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (**US \$486.51**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA EL SALVADOR- CIUDAD DE MÉXICO**, SEGÚN COTIZACIÓN; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$600.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO DE REGRESO** EN EL AÑO 2020, CIUDAD DE MÉXICO - EL SALVADOR (COSTO ESTIMADO DEBIDO A QUE NO PUEDEN OTORGAR COTIZACIÓN CON FECHA MAYOR A UN AÑO, SEGÚN NOS INFORMARON EN LA COTIZACIÓN); 5°) EL COSTO DEL SEGURO MÉDICO NO SERÁ REQUERIDO, DEBIDO A QUE LA DOCTORA PÉREZ PORTILLO CUENTA CON UN SEGURO MÉDICO ADQUIRIDO A TÍTULO PERSONAL; 6°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$4,000.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS** DEL ADIESTRAMIENTO EN ANESTESIA CARDIOVASCULAR AL HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI EN LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA WENDY ISABEL PÉREZ PORTILLO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 7°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS; A LA DOCTORA WENDY ISABEL PÉREZ PORTILLO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS.

GENERALES:

DESCRIPCIÓN	MONTO INDIVIDUAL
Estipendio de becario correspondiente a 11 meses 29 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$17,290.45

Boleto aéreo de ida El Salvador- Ciudad de México - (cotización)	\$486.51
Boleto aéreo de regreso Ciudad de México - El Salvador (estimado)	\$600.00
Costos administrativos	\$4,000.00
MONTO TOTAL	\$22,376.96

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Informe de la reforma aprobada por la Asamblea Legislativa referente a la ampliación de cobertura de los hijos beneficiarios de los cotizantes hasta los 18 años de edad, presentado por la Unidad Jurídica.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe interino del departamento Jurídico de Procuración; explicó que el Consejo Directivo en la sesión Plenaria del lunes 4 de marzo del presente año, requirió un **informe referente a la reforma aprobada por la Asamblea Legislativa sobre la ampliación de cobertura hasta los 18 años a los hijos beneficiarios de los cotizantes**, debiendo presentarse el estudio actuarial de OIT, la nota remitida por el señor director general a la Asamblea Legislativa, el Plan o propuesta del ISSS para la ampliación de esa cobertura, y el decreto recientemente aprobado; explicó que la presentación del informe se realizará en dos partes porque lo que se pretende es dar a conocer cómo se dio cuenta la Institución sobre esta reforma y la parte médica sobre qué es lo que la Institución tiene; por ello, procedió a detallar lo siguiente:

Que, por medios de comunicación y redes sociales, el 26 de febrero de 2019, se tuvo conocimiento por parte de esta Institución la aprobación por la Comisión de Trabajo de la Asamblea Legislativa de la reforma al Art. 2 de la Ley del Seguro Social, según la cual se pretende establecer por ley que la cobertura del Seguro Social sea hasta los 18 años para los hijos beneficiarios de un cotizante, en vez de hasta los 12 como actualmente está regulado, sin tener más detalles de lo aprobado.

En vista de lo anterior, el 27 de febrero de 2019, se presentó escrito por parte del señor director general a dicha Asamblea Legislativa en la cual se le manifestó que causaba sorpresa la iniciativa aprobada sin haber realizado las consultas pertinentes a la Institución

que la aplicaría, por lo que el señor director se puso a disposición de esa autoridad a fin de hacerles de conocimiento la propuesta de ampliación que se venía trabajando en la Institución.

A partir de lo expuesto, el 28 de febrero del presente año a las once de la mañana cuando ya estaba instalada la plenaria, el señor Director General con su equipo técnico fue convocado por la presidenta de la Comisión de Trabajo de la Asamblea Legislativa. En la reunión se explicaron las razones técnicas y jurídicas de la inviabilidad de la ejecución de reforma presentada en los términos propuestos, por lo que se les solicitó un espacio en la Comisión en la siguiente semana para explicarles el proyecto institucional referido a ese grupo de población y que tenía como base el estudio actuarial de la OIT, quedando agendado para el 05 de marzo de 2019. Sin embargo, durante la tarde de ese mismo día 28 de febrero de 2019 fue aprobado en plenaria de la Asamblea Legislativa el dictamen favorable de la Comisión de Trabajo, la cual pretende la ampliación en comento en el término de 1 año, con un portafolio de servicios a cargo del ISSS.

La Institución en el presente quinquenio ha llevado un plan progresivo de ampliación de cobertura teniendo en cuenta el Art. 50 de la Constitución. Por lo que a partir del artículo 22 de la Ley del Seguro Social que regula que *“la extensión y condiciones de los beneficios que proporcionar; las áreas geográficas de acción y la forma de cubrir las contingencias a que se refiere el art. 2, serán objeto de reglamentos que emitirá el Poder [órgano] Ejecutivo en Consejo de Ministros, con base en proyectos que deberá elaborar el Instituto, atendiendo al grado de eficiencia y capacidad de la organización administrativa del mismo, la situación económica del país, las posibilidades financieras, las necesidades más urgentes de la población asegurable y las posibilidades técnicas de prestar servicios”*; puntualizando que no se podrá *“alterar la relación de equilibrio entre el costo y el financiamiento de un programa de Seguro Social”*; y que el artículo 23 del mismo cuerpo normativo establece que el ISSS *“estudiará la forma de cubrir las contingencias a que se refiere el Art. 2, atendiendo el grado de eficiencia que ostenta la organización administrativa del mismo, a la situación económica del país, a las posibilidades fiscales, a las necesidades más urgentes de la población asegurable y a las posibilidades técnicas de prestar los servicios”* se inició a partir del pasado año y con base al estudio actuarial que elaborara OIT en 2016 un análisis de la ampliación de cobertura a este grupo poblacional.

Resulta claro que la extensión de la cobertura del Seguro Social –en este caso a los hijos menores de edad, hasta los 18 años- no es cuestión que dependa de la reforma de la ley, sino que, del análisis integral de otros factores, lo cual es competencia –según la misma normativa- de la máxima autoridad del Instituto y del Órgano Ejecutivo a través del Consejo de Ministros, previo estudio de factibilidad, como el que realizara la OIT para el Instituto en 2016. Cabe señalar que dicho estudio actuarial fue del conocimiento de este Consejo Directivo, del sector laboral, empleador y gubernamental en sendas reuniones sostenidas con cada uno durante el primer semestre de 2017, y fue remitido a todas las fracciones legislativas y a la Junta Directiva de la Asamblea.

Además, es importante hacer énfasis sobre las **prestaciones de salud a los hijos de los asegurados**, que el Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social (RPARSS) dispone en el artículo 14 que “*Tendrán derecho a prestaciones de salud, las siguientes personas: (...); f) Los hijos de los asegurados, aseguradas, pensionadas o pensionados, hasta una edad y en las condiciones, modalidades y extensión que se fijará por acuerdo del Consejo Directivo del Instituto;(...*”.

Reiterando la previsión de la autoridad de atender los criterios fijados en la ley.

Por lo tanto, el portafolio de servicios y la progresividad es una competencia que debe asumir el instituto y así lo reafirma el inciso segundo del Art. 34 de la LEPINA “La cobertura de los servicios a las niñas, niños y adolescentes, se asumirá y desarrollará de forma progresiva y conforme a las leyes correspondientes, atendiendo a las capacidades y hasta el máximo de los recursos disponibles. Dicha progresividad será supervisada por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia”.

Finalmente, la relatora dijo que el licenciado Chacón en la reunión manifestó que lo anterior se hará de conocimiento de la Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, a fin de que se tenga en consideración por el señor Presidente.

Posterior a la explicación del licenciado Chacón, el doctor Luis Estrada Regalado, jefe del departamento Monitoreo de Redes Integrales e Integradas, procedió a realizar la presentación detallando los siguientes considerandos: Ampliación progresiva de cobertura a 18 años; Contenido de la propuesta; Antecedentes y avances en la atención pediátrica en el ISSS; Situación actual de la atención pediátrica en el ISSS; Distribución actual de médicos

para la atención infantil por zona; Justificación de la ampliación progresiva de cobertura a 18 años; Debilidades en la oferta de servicios al aumentar la población con la capacidad actual; Propuesta de ampliación progresiva de cobertura a 18 años; Modelo de atención: por niveles de atención y en red; Portafolio de servicios por ciclo de vida del adolescente; finalmente, detalló el Proyecto ISSS: aumento de 12 a 15 años.

El vicepresidente sometió a votación el informe de la Unidad Jurídica, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0455.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA CONCERNIENTE A LA **APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ART. 2 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (LSS)**, EL FUNDAMENTO TÉCNICO JURÍDICO DEL PROYECTO DE LA INSTITUCIÓN PARA ESE GRUPO DE POBLACIÓN QUE TIENE COMO BASE EL ESTUDIO ACTUARIAL DE LA OIT Y LAS RAZONES PORQUE NO ES VIABLE LA REFORMA DEL ART. 2 DE LA LSS PRETENDIENDO SU EJECUCIÓN A UN AÑO; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE HAGA LAS GESTIONES PERTINENTES Y SE INFORME LAS RAZONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS AL SEÑOR SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A FIN DE SE HAGAN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL DECRETO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, **informó a la administración y honorables consejales de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica de los hechos suscitados por su abstención al Contrato Colectivo de Trabajo.**

La relatora de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, comentó que en la sesión extraordinaria del

miércoles 6 de marzo, su persona se abstuvo de votar en la aprobación del Contrato Colectivo de Trabajo, primeramente, porque no es representado por el sindicato, y como segundo punto, por no estar de acuerdo con la cláusula 18 y por lo del dinero, y así lo manifestó en dicha reunión; agregó que cuando llegó al Hospital General ya sabían de aquí su posición y le habían dicho al sindicato que su persona estaba en contra del pago, esta mañana, estaban los representantes del sindicato orgullosos del logro en la negociación y le llegaron a criticar porque votó en contra, lo cual fue incómodo, expresó que no teme que le digan algo e igual les contestó que mientras ellos estén ahí no va a votar por ellos; creería que no va haber una agresión física, sin embargo, lo informa para que los señores consejales estén enterados, además, en ningún momento votó en contra, sino que se abstuvo por lo que ya expuso.

Finalmente, la relatora dijo que por lo anterior, en la reunión el doctor Rivera solicitó se entregue el acta de la sesión extraordinaria cuando ya esté firmada por los consejales, así como este punto vario, de lo cual tomó nota el señor secretario general.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. [REDACTED], a través de su Apoderado Judicial hace referencia a la notificación con referencia NUE: 04091-16-MCEC-3MCEC (2E), promovido por una Apoderada Judicial del ISSS quien está solicitando al Juzgado Tercero de Menor Cuantía se habilite la fase de ejecución forzosa en su contra por el monto de \$2,094.33, ante lo cual propone finiquitar dicha deuda, y plantea plan de pago.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; informó que el señor [REDACTED], a través de su Apoderado General Judicial licenciado [REDACTED] presentó nota en la que hace referencia a la notificación con referencia NUE: 04091-16-MCEC-3MCEC (2E), promovido por el ISSS quien está solicitando al Juzgado Tercero de Menor Cuantía se habilite la fase de ejecución forzosa en su contra por el monto de US\$2,094.33, ante lo cual propone finiquitar dicha deuda, y plantea plan de pago.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota, y encomienda a la unidad Jurídica analice la conveniencia de lo solicitado por el señor [REDACTED] y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0456.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL JUDICIAL LICENCIADO [REDACTED] QUIEN HACE REFERENCIA A LA NOTIFICACIÓN CON REFERENCIA NUE: 04091-16-MCEC-3MCEC (2E), PROMOVIDO POR EL ISSS, EN LA QUE SE ESTÁ SOLICITANDO AL JUZGADO TERCERO DE MENOR CUANTÍA, SE HABILITE LA FASE DE EJECUCIÓN FORZOSA EN SU CONTRA POR EL MONTO DE US\$2,094.33, ANTE LO CUAL PROPONE FINIQUITAR DICHA DEUDA, Y PLANTEA PLAN DE PAGO; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR SEÑOR [REDACTED] DEL 1 DE MARZO DE 2019; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA CONVENIENCIA DE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Dra. Norma Elizabeth Sánchez Ruiz, solicita audiencia para exponer aspectos para su defensa con respecto a informe de investigación hecha por la Subdirección de Salud; y denuncia la manipulación y encubrimiento de datos por parte de las autoridades del ISSS con respecto a la muerte de un paciente.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; informó que la doctora **Norma Elizabeth Sánchez Ruiz**, presentó escrito en el que solicita audiencia para exponer aspectos para su defensa con respecto a informe de investigación realizada por la Subdirección de Salud y, denuncia la manipulación y encubrimiento de datos por parte de las autoridades del ISSS con respecto a la muerte de un paciente.

El doctor Rivera Ticas recordó que en nota anterior presentada por la doctora Sánchez manifestando que eso no iba a terminar hasta ahí, ella es una persona insistente y lo que

expresa es su nota ahora es grave, acusa al doctor Flores Salazar que encubre al doctor Antonio Fernández de una mala praxis, pidió a los miembros del Consejo que lean la nota, desconoce quién tiene que investigar pero si pasa donde el doctor Salazar puede haber conflicto, sugirió deben actuar y proponer algo al respecto caso contrario seguirá igual, acusa al subdirector de Salud y a este Consejo ella dice: *que como Consejo Directivo sino exigen una real investigación estarían cayendo en el delito de hechor y encubridores también al dar por sentado las mentiras que la subdivisión de Salud presentó en ese reporte*. Reiteró que es grave esta situación

El licenciado Solano recordó que en una comisión de trabajo conoció el nombre de esa persona y sobre este problema en particular hicieron juicios de valores bastantes difíciles en cuanto a su proceder, y que de eso tendrían que estar tomando medidas tarde o temprano para sanidad de la misma Institucionalidad pero ahora ve que eso no para, seguramente mañana, u otro día agarrará a otra persona, u otro camino sobre el tema; puso sus servicios a la orden del director general para lo que pueda hacer un juicio, ayudar para llevar a buen término esta situación porque deben prestarle atención más cuando hay un atropello, recomendó estar al tanto de la situación porque hay mucha sensibilidad en esta Institución.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada antes referida, y encomienda trasladar a la administración la nota presentada por la doctora Norma Elizabeth Sánchez Ruiz, por ser de su competencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0457.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR LA **DOCTORA NORMA ELIZABETH SÁNCHEZ RUIZ**, EN EL QUE SOLICITA AUDIENCIA PARA EXPONER ASPECTOS, LOS CUALES DETALLA EN SU ESCRITO, PARA SU DEFENSA CON RESPECTO A INFORME DE INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, Y DENUNCIA LA MANIPULACIÓN Y ENCUBRIMIENTO DE DATOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL ISSS CON RESPECTO A LA MUERTE DE UN PACIENTE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA DOCTORA NORMA ELIZABETH SÁNCHEZ RUIZ, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) RECOMIENDAN**

TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA NOTA PRESENTADA POR LA DOCTORA NORMA ELIZABETH SÁNCHEZ RUIZ, POR SER DE SU COMPETENCIA, Y SE LE BRINDE LA RESPUESTA RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. Unidad Sindical del ISSS, exponen planteamiento sobre el cual exigen: que las modificaciones no sean excluyentes a los afiliados o no al STISSS. Que no se desmejore y no se incluyan cláusulas de exclusión; transparencia en la negociación; proponen una comisión garante de sus Sindicatos; se les proporcionen un ejemplar del borrador del CCT negociado; exigen \$300.00 de aumento salarial en un solo pago a partir de marzo; y la inmediata reactivación del escalafón.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; hizo del conocimiento la nota presentada por la **Unidad Sindical del ISSS**, exponen planteamiento en vista de la revisión y negociación del Contrato Colectivo de Trabajo sobre la cual exigen: que las modificaciones no sean excluyentes a los afiliados o no al STISSS. Que no se desmejore y no se incluyan cláusulas de exclusión; transparencia en la negociación; proponen una comisión garante de sus Sindicatos; se les proporcionen un ejemplar del borrador del CCT negociado, con las respectivas cláusulas modificadas; exigen \$300.00 de aumento salarial en un solo pago a partir de marzo; y la inmediata reactivación del escalafón.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la Unidad Sindical del ISSS, y encomiendan que la administración brinde respuesta a lo solicitado con base en los acuerdos tomados en la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0458.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR POR LA **UNIDAD SINDICAL DEL ISSS**, (SEMISSS; SIMETRISSS; UNO – STTISSS; SIDETTRISSS; SEISSS; SETRAISSS; Y SOMOS STISSS) EN LA CUAL EXPONEN PLANTEAMIENTOS EN VISTA DE LA REVISIÓN Y NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SOBRE LA CUAL EXIGEN: QUE LAS MODIFICACIONES NO SEAN EXCLUYENTES A LOS AFILIADOS O NO AL STISSS. QUE NO SE DESMEJORE Y NO SE INCLUYAN CLÁUSULAS DE EXCLUSIÓN;

TRANSPARENCIA EN LA NEGOCIACIÓN; PROPONEN UNA COMISIÓN GARANTE DE SUS SINDICATOS; SE LES PROPORCIONEN UN EJEMPLAR DEL BORRADOR DEL CCT NEGOCIADO, CON LAS RESPECTIVAS CLÁUSULAS MODIFICADAS; EXIGEN \$300.00 DE AUMENTO SALARIAL EN UN SOLO PAGO A PARTIR DE MARZO; Y LA INMEDIATA REACTIVACIÓN DEL ESCALAFÓN; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA UNIDAD SINDICAL DEL ISSS, DEL 6 DE MARZO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN BRINDE RESPUESTA A LO SOLICITADO POR LA UNIDAD SINDICAL DEL ISSS, CON BASE EN LA LEY, AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA NEGOCIACIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4. **Velásquez Granados y CIA**, remite informe denominado “**Segunda Carta de Gerencia de Auditoria Externa del Régimen Salud por el período de julio a noviembre de 2018**”; piden fecha y hora para ser presentado al Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; informó que la Auditoria Externa **Velásquez Granados y CIA**, remite informe denominado “**Segunda Carta de Gerencia de Auditoria Externa del Régimen Salud por el período de julio a noviembre de 2018**”; piden fecha y hora para ser presentado al Consejo Directivo.

Indicó, que la administración propone se convoque a la sesión plenaria del lunes 18 de marzo a partir de las 11:00 a.m.

El doctor Cea Rouanet manifestó que con base en lo expresado este día sugirió que se realice una sesión extraordinaria, si es largo el informe, porque siempre auditoria externa dice que es corto pero cuando lo presentan se alarga, entonces volverá a pasar lo mismo que el lunes pasado.

El licenciado Solano sugirió deben decirle a la auditoria externa que le darán una hora para que expongan el informe.

El doctor Cea Rouanet consideró que no es la auditoria externa, sino que es este Consejo el que alarga las sesiones porque anteriormente no se alargaban tanto las sesiones.

El licenciado Solano manifestó que hay otros puntos donde sí vale la pena hacer una sesión extraordinaria pero este informe cree que en una hora pueden conocer el informe, sugerencia que fue respaldada por los miembros del Consejo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la solicitud presentada por la Auditoria Externa, y encomienda que la unidad de Secretaría General realice convocatoria para conocer el informe de auditoría externa el lunes 18 de marzo, a partir de las 11:00 a.m.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0459.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo EL INFORME PRESENTADO POR LA AUDITORA EXTERNA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA.**, EN LA CUAL SOLICITA SE programe la presentación ante el Consejo Directivo de la **SEGUNDA CARTA DE GERENCIA DE AUDITORIA EXTERNA DEL RÉGIMEN SALUD POR EL PERÍODO DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2018**; Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **CONTRATO G-057/2018**; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA AUDITORA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA., DEL 8 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ESTABLECER SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO EL **LUNES 18 DE MARZO DE 2019, A LAS 11:00 A.M.**, PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA.**, RELACIONADO A LA **SEGUNDA CARTA DE GERENCIA DE AUDITORIA EXTERNA DEL RÉGIMEN SALUD POR EL PERÍODO DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2018**; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL SE REALICEN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES; Y **4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

4.5. Movimiento Laboral Salvadoreño M.L.S. Hacen referencia a la publicación que hizo el ISSS el 4 de marzo en el Diario de Hoy, que refiere a la convocatoria para la elección de los Representantes de los Sindicatos del Trabajadores del Consejo Directivo del ISSS, solicitan se declare nula dicha convocatoria por violentar preceptos constitucionales.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; hizo del conocimiento la nota presentada por el **Movimiento Laboral Salvadoreño M.L.S.**, en la que hacen referencia a la publicación que hizo el ISSS el 4 de marzo en el Diario de Hoy, que refiere a la convocatoria para la elección de los Representantes de los Sindicatos del Trabajadores del Consejo Directivo del ISSS, solicitan se declare nula dicha convocatoria por violentar preceptos constitucionales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por el Movimiento Laboral Salvadoreño, M.L.S., y encomienda que la unidad Jurídica analice lo expuesto y brinde respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0460.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL **MOVIMIENTO LABORAL SALVADOREÑO M.L.S.**, EN LA QUE HACEN REFERENCIA A LA PUBLICACIÓN QUE HIZO EL ISSS EL 4 DE MARZO DE 2019, EN EL DIARIO DE HOY, QUE REFIERE A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SINDICATOS DEL TRABAJADORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, SOLICITAN SE DECLARE NULA DICHA CONVOCATORIA POR VIOLENTAR PRECEPTOS CONSTITUCIONALES, por unanimidad ACUERDA; **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL MOVIMIENTO LABORAL SALVADOREÑO M.L.S., DEL 8 DE MARZO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** ENCOMENDAR A LA **ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LO EXPUESTO POR EL MOVIMIENTO LABORAL SALVADOREÑO, Y BRINDE RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO QUE REALIZAN A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SINDICATOS DEL TRABAJADORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.